



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 14 DE JUNIO DE 1999

Número 134

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 7343 7908 Orden de 3 de junio de 1999, por la que se establecen las normas reguladoras y se convocan ayudas a las asociaciones y organizaciones empresariales para fomento e impulso de la adecuación de la industria y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental.
- 7347 7907 Orden de 27 de mayo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales de la Región, con destino a las Organizaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 7351 7905 Corrección de errores materiales de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 21 de septiembre de 1998, por la que se aprueban «Los Estatutos y el Reglamento de procedimiento para la designación de los órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia, adaptados a la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia».

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 7351 7674 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fortuna.
- 7351 7675 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.
- 7351 7676 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.
- 7351 7725 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.
- 7352 7913 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 7352 7673 Resolución de 31 de mayo de 1999.
- 7355 7672 Resolución de 31 de mayo de 1999.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 7357 7911 Anuncio de licitación de obras. Expte. 03/01/99/0021.
- 7357 7910 Anuncio de licitación de obras. Expte. 03/01/99/0029.
- 7358 7909 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expte. 03/01/99/0003.
- 7358 7912 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expte. 05/01/98/0106.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 7358 7906 Edicto expediente CIR/10/99.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 7359 7914 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión «Cuadruplicado L.A.M.T. Muelle de Curra 20 Kv. en Cartagena», promovida por: Iberdrola, S.A. Expte. número 2E96AT3598.
- 7360 7677 Anuncio de otorgamiento de la demasía de la sección C nombrada «Demasia a la Cueva» N.º 21.956-Bis, sito en término municipal de Abanilla y Fortuna (Murcia).

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Tres de Cartagena

- 7361 7768 Quiebra número 1/87.
- 7361 7698 Separación número 98/99.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

- 7361 7769 Cognición número 31/98.
- 7361 7846 Procedimiento Art. 131 L.H., número 102/99.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

- 7362 7767 Juicio ejecutivo número 121/92.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

- 7362 7766 Tercería de dominio número 91/99.

Primera Instancia número Uno de Cieza

- 7363 7764 Juicio ejecutivo número 9/95.

Instrucción número Uno de Cieza

- 7363 7702 Juicio de faltas número 342/98.
- 7363 7701 Juicio de faltas número 342/98. Cédula de citación.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

- 7363 7781 Juicio ejecutivo número 345/1997.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

- 7364 7692 Juicio Art. 131 L.H. número 71/1999.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

- 7365 7696 Juicio verbal número 223/98.

Primera Instancia número Uno de Mula

- 7365 7697 Juicio ejecutivo número 212/1998.

Pág.

7366	Primera Instancia número Dos de Murcia 7695 Juicio ejecutivo número 353/98.
7366	Primera Instancia número Cuatro de Murcia 7774 Juicio ejecutivo número 1.201/90.
7367	7773 Menor cuantía número 689/96. Cédula de notificación.
7367	Primera Instancia número Seis de Murcia 7693 Desahucio número 343/99.
7367	7772 Cognición número 664/97. Cédula de notificación.
7368	Primera Instancia número Ocho de Murcia 7771 Cognición número 631/97. Cédula de notificación.
7368	De lo Social número Cinco de Murcia 7699 Autos número 181-182/99.
7369	Primera Instancia número Dos de San Javier 7694 Expediente de dominio número 16/98-J.
7369	Primera Instancia número Tres de San Javier 7770 Juicio Art. 131 L.H. número 336/1998.
7370	Primera Instancia de Yecla 7855 Procedimiento Art. 131 L.H., número 458/97.

IV. Administración Local

7372	Abanilla 7738 Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1998.
7372	Águilas 7763 Edicto.
7372	7762 Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto (prorrogado) de 1998.
7372	Alguazas 7733 Impuesto sobre actividades económicas de 1999.
7372	Archena 7902 Ampliación plazo información pública de revisión de NN.SS. municipales de Archena.
7372	Blanca 7814 Notificación a interesados.
7374	Cartagena 7894 Negociado de Contratación. Obras. Expediente OP/99/0913.
7374	7895 Negociado de Contratación. Suministro. Expediente OP/99/0911.
7375	7896 Negociado de Contratación. Obras. Expediente OP/99/0912.
7375	7897 Negociado de Contratación. Obras. Expediente OP/99/0910.
7376	7898 Negociado de Contratación. Obras. Expediente OP/99/0901.
7376	7899 Negociado de Contratación. Obras. Expediente OP/99/0902.
7377	7900 Negociado de Contratación. Obras. Expediente OP/99/0903.
7377	7901 Negociado de Contratación. Obras. Expediente OP/99/0901.
7378	7736 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.
7378	7684 Aprobación inicial de expediente de alteración de la calificación jurídica de terreno.
7378	Cieza 7984 Aprobación del proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución-3 del PERI-3.
7378	Fortuna 7947 Aprobación inicial proyecto urbanización polígono número 1 «El Re-loj».
7378	Las Torres de Cotillas 7683 Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial «Promociones Cinco Torres».
7379	7893 Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Forquisa».
7379	Lorca 7689 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Fuente Álamo y Avenida Rafael Maroto.
7379	7690 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. «5.2.2.» del P.G.O.U. de Lorca.
7379	7732 Anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el ensanche y pavimentación de un tramo de 34,30 m. en el Camino de Vereda Alta, junto al Molino de «Los Peñas» en diputación de Cazalla.
7380	Lorquí 7740 Corrección de error en las bases para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local.
7380	Mazarrón 7950 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución del Cabecico de La Isla de El Puerto de Mazarrón.
7380	7685 Notificación de providencia.

Pág.

7384	Molina de Segura 7691 Planeamiento e Infraestructuras. Expediente 1.417/99 JH/PM. Reparcelación U.E. 34.
7384	7985 Periodo voluntario de cobro del Padrón Municipal del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y entrada de vehículos aprobado en Comisión de Gobierno 26-4-1999.
7385	Murcia 7687 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de consultoría y asistencia.
7385	7686 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de obras.
7386	7688 Gerencia de Urbanismo. Acuerdo sobre expediente sancionador.
7386	7741 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 20/98.
7387	7742 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 23/98.
7387	7743 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente 27/98.
7387	7744 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de suministro. Expediente 31/98.
7387	7745 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 28/98.
7388	7746 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de suministro. Expediente 32/98.
7388	7747 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 33/98.
7388	7749 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 36/98.
7388	7750 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 37/98.
7389	7751 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 38/98.
7389	7752 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de servicio. Expediente 1/99.
7389	7753 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 2/99.
7389	7754 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 3/99.
7390	7755 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 4/99.
7390	7756 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de servicio. Expediente 5/99.
7390	7757 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 8/99.
7390	7758 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de servicio. Expediente 12/99.
7391	7748 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 35/98.
7391	7948 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una modificación del Estudio de Detalle Churra «C», en la Unidad de Actuación V.
7391	7949 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la delimitación de la U.E. I a segregar de la U.E. I-III en el Estudio de Detalle Los Dolores (Gestión-compensación: 0022GC94).
7391	7904 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por don José Ignacio Alegría Cazorla.
7392	7761 Aprobación del expediente 1/99.
7393	Puerto Lumbreras 7759 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
7393	San Javier 7737 Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1999.
7393	San Pedro del Pinatar 7821 Bases para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Oficiales Conductores.
7395	7831 Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Sargento de la Policía Local, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Exmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
7399	7827 Convocatoria de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Cabo de Policía Local.
7403	Villanueva del Río Segura 7903 Cuenta general presupuesto 1997.
7403	Yecla 7760 Adjudicación de contratos.
7403	7739 Anuncio de licitación del contrato de suministro e instalación de calefacción en Aula de la Naturaleza «Sierra de Salinas».
7404	Universidad de Murcia 7892 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

DISPONGO

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7908 Orden de 3 de junio de 1999, por la que se establecen las normas reguladoras y se convocan ayudas a las asociaciones y organizaciones empresariales para fomento e impulso de la adecuación de la industria y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental.

La Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de 11 de diciembre de 1997, sobre adecuación de las industrias y demás actividades a las exigencias de la normativa ambiental establece plazos concretos para la citada adecuación de las empresas.

La impulsión por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua del acceso a la adecuación ambiental por sectores, instrumentado a través de convenios de colaboración, permite afrontar los problemas de una forma colectiva, posibilitando el desarrollo de herramientas de general utilidad: información y sensibilización, formación, diagnósticos básicos y puesta en marcha de medios de gestión.

En este sentido, se ha considerado que es el momento apropiado para incluir actuaciones subvencionables dirigidas a las asociaciones empresariales de ámbito sectorial que proyectan su actuación sobre un campo concreto de actividad económica, para que, a través de éstas, las empresas cuenten con apoyo técnico que les permita la determinación analítica de vertidos, residuos, emisiones y otros parámetros de contaminación y contar con estudios destinados a la realización de diagnósticos. Estas actuaciones subvencionables suponen una novedad respecto a las de convocatorias anteriores.

Por otra parte, se estima conveniente que las subvenciones para formación, información y sensibilización, que en ejercicios anteriores se han dirigido a las asociaciones empresariales de cualquier tipo, se canalicen ahora sólomente hacia las organizaciones empresariales multisectoriales, de carácter general, que aglutinan a industrias y actividades de diferentes sectores.

Así, se pretende que cada actuación de formación, información y sensibilización, se extienda al espectro más amplio posible del tejido industrial y empresarial de la Región, en coincidencia con los fines y ámbito de actuación de esas organizaciones empresariales de carácter general.

En orden a incentivar estas vías de información y regularización de las empresas, los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, con cargo al Programa 442A, Servicio de Calidad Ambiental, disponen del correspondiente crédito presupuestario destinado a ayudas para facilitar los procedimientos de adecuación a normativas por la modalidad de adscripción a convenios sectoriales.

La asignación del referido crédito con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras para su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.5 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden regular la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a las Asociaciones y Organizaciones Empresariales con implantación en la Región para actuaciones de fomento e impulso de la adaptación a la normativa ambiental de las empresas que representan, con cargo a la partida 17.06.442A.775, proyecto de inversión 11.694, del Presupuesto de Gastos para 1999 de esta Comunidad Autónoma y por una cuantía total de 55.000.000 de pesetas.

2. Las ayudas serán en la modalidad de subvenciones de capital a fondo perdido.

Artículo 2. Beneficiarios.

1.- Podrán acogerse a las ayudas contempladas en esta Orden las Asociaciones y Organizaciones Empresariales de la Región, cuyas empresas requieran la adecuación a normativas ambientales y que hayan suscrito Convenios de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua con el objeto de fijar las acciones que conduzcan a la adecuación ambiental de las empresas de su sector, así como a la mejora continua de la calidad medioambiental de las actividades de estas empresas.

2.- No podrán ser beneficiarios de subvenciones los solicitantes que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, extremo que será comprobado de oficio por parte del órgano encargado de la instrucción del procedimiento.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables

1.- Serán objeto de ayuda los proyectos o actuaciones siguientes:

A) Programas de apoyo técnico dirigidos a las empresas del sector que se hayan adherido al convenio de adecuación correspondiente, orientados a la adecuación ambiental, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 de la Orden de 11 de diciembre de 1997, destinados a:

- Apoyo a la gestión de los procesos de adecuación ambiental de las empresas o actividades.

- Caracterización de emisiones a la atmósfera, vertidos, residuos, ruido u otros factores de afección ambiental que han de formar parte del diagnóstico para la adecuación ambiental de las empresas o actividades.

- Apoyo técnico a la redacción de autodiagnósticos y/o proyectos de selección de medidas correctoras que procede aplicar en cada instalación.

B) Gestión de residuos en actividades de cooperación empresarial, siempre y cuando dicha gestión se ajuste a las recomendaciones internacionales, y las propias Directivas de la Unión Europea, que se articulan alrededor de los principios de prevención, valorización y eliminación o vertido, y, considerando la realidad de las infraestructuras y de los sistemas de tratamiento y eliminación existentes en la Región en el momento actual.

C) Planes de desarrollo e implantación de sistemas de gestión medioambiental y/o su ecocertificación, en empresas del sector.

D) Actividades de formación, información y sensibilización promovidas por asociaciones de ámbito regional que trasciendan su actuación de ámbitos concretos de actividad económica.

2.- Quedan excluidas expresamente las actuaciones destinadas a estudios de situación global, estadísticos o genéricos de un sector.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

Las ayudas máximas que se pueden conceder para los proyectos y actuaciones subvencionables son las siguientes:

- Hasta un 100% bruto de los costes subvencionables de acciones incluidas en el grupo C.
- Hasta un 50% bruto de los costes subvencionables de las actividades de los grupos A, B y D.

Los proyectos incluidos en el grupo C, para las que se solicite ayudas por el 100% de la inversión y a los que, de acuerdo con la distribución realizada en función de los fondos disponibles, les sean concedidas en cantidad inferior a dicho 100%, podrán ser replanteados al objeto de ajustar el presupuesto a la ayuda concedida, seleccionando actuaciones parciales de las contempladas en el proyecto global presentado. El proyecto corregido resultante del replanteamiento indicado deberá ser aceptado explícitamente por el órgano competente para la tramitación de las solicitudes.

Las ayudas serán compatibles con otras subvenciones siempre que en conjunto no sobrepasen el 100% de la inversión.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Los interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la correspondiente solicitud por duplicado, según modelo del Anexo, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Acreditación de la capacidad de la persona que firma la solicitud para representar a la Organización/Asociación.
- b) Acreditación de la personalidad jurídica de la Organización o Asociación.
- c) Justificación de la representatividad de la Organización o Asociación en relación con el conjunto de las empresas integradas en el sector.
- d) Memoria presupuestaria estimada de la actuación para la que se solicita la ayuda, con referencia a los plazos de ejecución, que no deberán sobrepasar los establecidos en los respectivos convenios.

Esta memoria incluirá relación del conjunto de empresas a las que se dirige la actuación acompañada de los respectivos escritos de adhesión al convenio correspondiente debidamente formalizados, calendario de ejecución de los trabajos, descripción del equipo técnico que ha de realizarlo, metodología de trabajo, programación y presupuesto.

e) Declaración expresa de cuantas ayudas se hayan solicitado, y en su caso obtenido, para la misma inversión.

2. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental, a través del Servicio de Calidad Ambiental, será el órgano competente para la tramitación de las solicitudes, pudiendo, en el caso de que éstas no reuniesen los requisitos exigidos, o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, requerir al peticionario para que, en el plazo de 10 días, subsane las deficiencias comprobadas apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

3. En el caso de que no sean adjudicadas las ayudas por el importe total presupuestado podrá abrirse un segundo periodo de presentación de solicitudes para la concesión del restante.

Artículo 6. Evaluación de solicitudes.

1. Para el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas y elaboración de las propuestas, se crea un Comité de Evaluación, presidido por el Ilmo. Sr Director General de Protección Civil y Ambiental, e integrado por el Jefe del Servicio de Calidad Ambiental, que actuará como Vicepresidente, y por dos Técnicos del Servicio de Calidad Ambiental, nominados por el Director General de Protección Civil y Ambiental, que actuarán en calidad de vocales.

2. El Secretario del Comité de Evaluación será designado por el Presidente.

3. En aquellos casos que el Comité de Evaluación lo considere necesario podrá solicitar el asesoramiento de expertos.

4. Para la valoración de las solicitudes el comité de evaluación tendrá como criterios de adjudicación los siguientes:

1. Se considerarán en primer lugar los programas destinados a sectores con problemas en:

- 1.º Control de calidad de vertidos.
- 2.º Residuos.
- 3.º Emisiones a la atmósfera.
- 4.º Otros factores de afección ambiental.

Por ese orden.

2. Se valorarán preferentemente, entre los programas indicados, los proyectos o actuaciones que se dirijan a una pronta y rápida consecución de los objetivos del convenio.

Artículo 7. Concesión de subvenciones y justificación.

1. Las ayudas se otorgarán por Orden del Consejero de Medio Ambiente. Agricultura y Agua, a la vista de la propuesta elevada por el comité de evaluación, en un plazo máximo de seis meses desde el día siguiente a la finalización del plazo concedido para presentar la solicitud, conforme a la disposición adicional 1.ª, del decreto 74/1994 de 2 de septiembre. Transcurrido el plazo sin que haya sido notificada resolución expresa, la subvención se entenderá denegada.

2. Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden podrán ejecutar las actuaciones objeto de las mismas durante el ejercicio presupuestario en que se concede la ayuda y el siguiente.

3. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

4. Una vez que el peticionario haya ejecutado, dentro de los plazos indicados, la totalidad de los trabajos o una parte de los mismos, lo comunicará a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

5. Recibidas en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental las citadas comunicaciones se comprobará la concordancia de sus datos con los obrantes en los respectivos expedientes aprobados, para lo cual se aportarán los siguientes justificantes:

a) Facturas originales justificativas de los gastos ocasionados con motivo de la realización de la actividad desarrollada.

b) Descripción de las actividades realizadas.

c) Documentos técnicos individuales, encuadrados separadamente, con el visto bueno de la empresa o certificación de la misma, acreditativa de que se han realizado los trabajos objeto de la subvención.

El plazo para presentar estos justificantes será de dos meses una vez concluidas las actuaciones.

En la Orden de otorgamiento de la subvención se podrán establecer condiciones técnicas, económicas y administrativas de observación obligatoria para la realización de la actuación subvencionada, así como la presentación de una memoria sobre los resultados obtenidos, o cualquier otra información adicional

Artículo 8. Pago de las ayudas.

Las cantidades concedidas como ayuda serán anticipadas a los beneficiarios en el momento de hacerse firme la Orden de concesión. El beneficiario de la ayuda deberá constituir ante la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Murcia aval de entidad financiera o de ahorro, por el importe de la ayuda anticipada; el aval será liberado cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad objeto de la ayuda.

Artículo 9. Inspección y control.

Por técnicos adscritos al Servicio de Calidad Ambiental, de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental se podrá inspeccionar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos, al reintegro de las subvenciones percibidas y a las sanciones que procedan, en su caso.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

Artículo 10. Obtención de otras ayudas y modificación de la Orden de concesión.

1. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 11. Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 51.10 de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1990 citada.

Artículo 12. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990 de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 3 de junio de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

A) DATOS DEL SOLICITANTE:

Asociación/Organización _____

Domicilio _____

Teléfono _____ Fax _____

NIF _____ Código Cuenta Cliente _____

B) DATOS DE LA SUBVENCIÓN. Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva a Organizaciones/Asociaciones para facilitar la adaptación a la normativa ambiental de las empresas que representan con cargo a la partida 17.06.442A.775, del Presupuesto de Gastos para 1999 de la Región de Murcia.

C) ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

Denominación _____

Descripción _____

Presupuesto _____

Lugar de Ejecución _____

D) OBSERVACIONES:

En _____ a ____ de _____ de 1999

EL _____¹

Fdo.: _____

1. Presidente, Secretario, Representante legal

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7907 Orden de 27 de mayo de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales de la Región, con destino a las Organizaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1999, aprobados por Ley 12/1998, de 31 de diciembre, aparece consignado en el Programa 223A, Protección Civil, los correspondientes créditos presupuestarios destinados a transferencias a Corporaciones Locales para el funcionamiento y equipamiento de las organizaciones mencionadas.

La asignación del referido crédito con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras para su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.5, de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden regular la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las Corporaciones Locales, que tengan constituida o deseen constituir en su municipio, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, o en cuyo municipio esté constituida Asociación de Voluntarios de Protección Civil reconocida expresamente por el Ayuntamiento como entidad colaboradora. A tal fin las ayudas que se regulan corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

-17.06.223A. Concepto 466 «Subvenciones a Organizaciones de Voluntarios de Protección Civil». Consignación: 12.300.000 ptas. Destino de la subvención: Gastos Corrientes de funcionamiento de las Agrupaciones/Asociaciones.

-17.06.223A. Concepto 762. «Equipamiento Protección Civil Municipal». Consignación: 16.500.000 ptas. Destino de la subvención: Equipamiento de las Agrupaciones/Asociaciones de voluntarios.

Segundo.- Solicitudes y documentación.

1. Las Entidades Locales a las que van dirigidas las ayudas, interesadas en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar, en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 1 mes, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», solicitud firmada por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado, conforme al modelo del Anexo 1, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, acompañada de la siguiente documentación por duplicado, relativa a las actividades de las Organizaciones de Voluntarios:

a) Memoria de actividades del año 1998, incluyendo expresamente las actuaciones realizadas a petición de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental a través del CECOP, valorada económicamente, incluyendo Gastos Corrientes y de Equipamiento y procedencia de los fondos con que han sido financiadas.

b) Memoria del Proyecto de Actividades para el año 1.999 valorado económicamente, indicando los Gastos Corrientes y los de Equipamiento así como la procedencia de los fondos con que serán financiadas.

c) Ambos resúmenes detallados en el Anexo 2.

d) Relación nominal actualizada de miembros activos que forman la Asociación/Agrupación, y órgano de dirección de la misma (indicando cargo y teléfonos de contacto).

2. Todos los documentos deberán ir firmados por el Alcalde o Concejal Delegado de Protección Civil del Ayuntamiento.

Tercero.- Tramitación.

La Dirección General de Protección Civil y Ambiental será el órgano competente para su tramitación, pudiendo, en el caso de que las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, requerir al peticionario para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las deficiencias comprobadas apercibiéndole de que, en caso contrario, se archivará su solicitud sin más trámite.

Cuarto.- Criterios de valoración de las peticiones.

Se valorará la concurrencia en la solicitud de todas o algunas de las siguientes condiciones:

a) Viabilidad del proyecto y de la financiación prevista para su realización. De 0 a 3 puntos.

b) Existencia de Plan de Emergencia Municipal homologado o en proceso de homologación: 6 puntos. En caso de no existir PEMU, presentar junto a la petición de subvención Cartografía específica de Riesgos y Catálogo de Recursos del Municipio. De 0 a 3 puntos.

c) Subvenciones recibidas de la Administración Regional para los mismos fines en años anteriores. De 0 a 1 punto.

d) Poseer o adquirir un equipo informático para la gestión de la Asociación/Agrupación. De 0 a 2 puntos.

e) Valoración del nivel de ejecución de la memoria de actividades del año 1998. De 0 a 2 puntos.

f) Actuaciones en Emergencias, ejercicios o simulacros, a solicitud del CECOP de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental. De 0 a 5 puntos.

g) Aquellas Asociaciones/Agrupaciones, creadas en el año 1.998. De 0 a 2 puntos.

Quinto.- Concesión.

1.- La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, quién resolverá, en el plazo de 15 días, desde la fecha de elevación de la propuesta por el Director General de Protección Civil y Ambiental. Dicha Orden agotará la vía administrativa.

2.- La orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de subvención, su finalidad y cuantos extremos sea convenientes para su adecuada aplicación. El importe total de las subvenciones reconocidas no podrá exceder, en ningún caso, de los créditos consignados para estas atenciones en la partida presupuestaria, por lo que las cuantías solicitadas, en caso de resultar necesario, se reducirán proporcionalmente en la cantidad que sea precisa para respetar dicho límite.

Sexto.- Silencio negativo.

El plazo máximo para la notificación de la Resolución será de cuatro meses a partir de la presente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes de subvención.

Séptimo.- Pago y Justificación.

1. En la Orden de concesión de la subvención se acordará su pago anticipado.

2. Las entidades beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden deberán justificar documentalmente la aplicación de los fondos a la finalidad para la que se otorgaron, en un plazo que terminará el 30 de abril del año 2000. Las otorgadas a Corporaciones Locales justificarán, además, la aplicación de los fondos recibidos con la aportación de certificación acreditativa del asiento del ingreso de la subvención en su contabilidad por la Intervención municipal.

Octavo.- Inspección y control.

Por técnicos adscritos a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental se podrá inspeccionar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección, dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos, al reintegro de las subvenciones percibidas y a las sanciones que procedan, en su caso.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de la Intervención

General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

Noveno.- Obtención de otras ayudas.

1. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Dirección General de Protección Civil y Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin haberlo puesto en conocimiento de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser del tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas a otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Décimo.-

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de mayo de 1999.—El Consejero, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

ANEXO 1

D. _____

como _____
(Alcalde, Concejal Delegado de Protección Civil)

del Ayuntamiento de _____

Habiendo tenido conocimiento de la Orden de fecha _____ de _____ de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, con destino a las organizaciones municipales de Voluntarios de Protección Civil, **SOLICITA** las siguientes subvenciones

- Con destino a **Gastos Corrientes de funcionamiento** para la Agrupación/Asociación _____

- Con destino a **Equipamiento** de la Agrupación/Asociación: ..

Total: _____

El importe de la subvención será ingresado en la c/c/c _____
(20 dígitos)

cuyo titular es el Ayuntamiento de _____ con N.I.F. nº _____

En _____ a _____ de _____ de 1999

Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA.

ANEXO 2

D. _____

como _____
(Alcalde, Concejál Delegado de Protección Civil)

del Ayuntamiento de _____

Hace constar que: las actividades realizadas durante el año 1998, por la Organización de Protección Civil para la que Solicita la subvención, han sido

Actividades	Procedencia Fondos (*)	Importe

Asimismo se indica el Proyecto de las actividades a realizar en el año 1999, el importe de la misma y la procedencia de fondos

Actividades	Procedencia Fondos	Importe

(*) Dirección General de Protección Civil y Ambiental, Ayuntamiento, Otras Entidades Públicas, Aportaciones Privadas.

En _____ a _____ de _____ de 1999

Fdo

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

7905 Corrección de errores materiales de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 21 de septiembre de 1998, por la que se aprueban «Los Estatutos y el Reglamento de procedimiento para la designación de los órganos de Gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia, adaptados a la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia».

Observado error material en el texto de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 21 de septiembre de 1998 («B.O.R.M.» número 226, de 30 de septiembre de 1998), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo II, Reglamento de Procedimiento para la designación de los órganos de gobierno de la Caja de Ahorros de Murcia, en el Título II, Capítulo Primero, artículo 9, donde dice: «...a) Quince Consejeros Generales...»; debe decir: «...a) Dieciocho Consejeros Generales...». Y donde dice: «...b) Quince Consejeros Generales...»; debe decir: «...b) Dieciocho Consejeros Generales...».

Murcia, 27 de mayo de 1999.—El Secretario General, **Luis Martínez de Salas y Garrigues**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7674 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fortuna.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 20/1996. Construcción de instalación de industria-fábrica de conservas vegetales, en paraje El Campillo, Polígono 25-Fortuna, del término municipal de Fortuna. Promovido por Antonio Dólera Gil.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7675 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 64/1999. Construcción de vivienda rural en Paraje Casa Blanca, diputación de Leiva, del término municipal de Mazarrón. Promovido por Isabel Fernández Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7676 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 442/1998. Construcción de vivienda de P.O. sobre planta baja, en Avenida Martínez de la Rosa, 14, Cuesta Blanca, del término municipal de Cartagena. Promovido por José María Bernal Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7725 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos

de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 385/1998. Construcción de vivienda familiar en paraje Cerro de Carmona, Huerta de Moratalla del término municipal de Moratalla. Promovido por Antonio Navarro Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 7 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7913 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Moratalla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 114/1999.- Construcción de taller de carpintería metálica, en Venta Nueva. Campo de San Juan, del T. M. de Moratalla. Promovido por Miguel Navarro Álvarez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 17 de mayo de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7673 Resolución de 31 de mayo de 1999.

Visto el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para regular el marco de utilización del medio propio instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (Tragsa), en fecha 27 de abril de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de marzo de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO:

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para regular el marco de utilización del medio propio instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (Tragsa), cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA REGULAR EL MARCO DE UTILIZACIÓN DEL MEDIO PROPIO INSTRUMENTAL EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA)
En Madrid a 27 de abril de 1999.

REUNIDOS:

De una parte el Ilmo. Sr. Manuel Lamela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1.515/1997, de 26 de septiembre, y actuando por delegación de la Excm. Sra. Ministra, a quien corresponde la competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas, conforme el artículo 1, apartado 19, de la Orden de 28 de julio de 1998.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano, como Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con facultades bastantes para el presente acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Región de Murcia 31 de marzo de 1999.

Asiste el Ilmo. Sr. D. José Rueda García, como Presidente y en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (Tragsa), en virtud de las facultades debidamente conferidas.

Los intervinientes, en calidad en la que comparecen respectivamente, con competencia materia y en uso de las facultades que tienen atribuidas, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para los primeros establecer los términos de suscripción del presente Convenio y, el tercero en su condición de representante del medio propio instrumental Tragsa y su filial, para tener conocimiento y disponerse a cumplir lo que en el mismo se determina, y a tal efecto,

EXPONEN:

Primero: Que a tenor de lo establecido en los arts. 148.1.7 y 9 de la Constitución Española, y de acuerdo con los arts. 10.1.6 y 9, arts. 11.2. y 11.11 y art 12.1 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, modificada conforme a lo previsto en los Acuerdos de las Comisiones Mixtas de Transferencias, aprobados por RR. DD. 642/1985, de 2 de abril, y 2.102/1984, de 10 de octubre, en materia de Reforma y Desarrollo Agrario y de Conservación de la Naturaleza, respectivamente, y la Ley Orgánica 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene competencias en materias de agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca acuicultura, así como, conservación de la naturaleza y protección del medio ambiente.

Segundo: Que la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, regula en su art. 88 el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., Tragsa, con pleno respeto del principio de autonomía de la Comunidades Autónomas, y confirma la naturaleza instrumental de Tragsa para que por sí misma o por sus filiales, realice sus actuaciones en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado y la de cada Comunidad Autónoma interesada, perfeccionando las relaciones con éstas al establecer la posibilidad del acceso de las propias Comunidades Autónomas a su capital social.

En desarrollo de la Ley 66/1997, se ha aprobado el Real Decreto 371/1999, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen de Tragsa, con el fin de asegurar la realización de los servicios esenciales en materia de desarrollo rural y de conservación del medio ambiente que Tragsa tiene encomendados y, especialmente, para dar continuidad a su decisivo papel instrumental en las actuaciones urgente o de emergencia, con motivo de catástrofes o calamidades de cualquier naturaleza, fundamento en la potencia y capacidad de movilización de sus medios operativos, en su experiencia y solvencia técnica y en su implantación en el territorio.

Tercero: Que, en consecuencia, con pleno respeto de los principios de autonomía y autoorganización de las Comunidades Autónomas, la citada Ley ha confirmado la naturaleza instrumental de Tragsa y sus filiales para que realicen tales actuaciones, en su condición de medio propio y servicio técnico de las Comunidades Autónomas que así lo decidan, mediante su puesta a disposición y, perfeccionando las relaciones preexistentes con dicha Comunidades al establecer, por otra parte, la posibilidad de acceso al capital social de la empresa.

Cuarto: Que al amparo de los citados Reales Decretos de Transferencias de funciones y servicios en los ámbitos competenciales mencionados, y en virtud de los principios constitucionales de colaboración, coordinación, asistencia activa, eficacia y economía de recursos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia han considerado la necesidad de suscribir el presente Convenio de colaboración a fin de regular el marco de relación de la Administración Autonómica con el medio instrumental y servicio técnico Tragsa.

Ambas Administraciones manifiestan su disposición y voluntad de dar cumplimiento a lo previsto en el apartado Dos del art. 88 de la citada Ley 66/1997 respecto de la subsiguiente participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el capital social de Tragsa.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a fin de que dicha Comunidad pueda utilizar de forma eficaz el servicio técnico Tragsa, encomendándole los trabajos que procedan en las materias que constituyen el objeto social de la empresa en el ámbito de las competencias que tiene

atribuidas en materia de agricultura, ganadería, protección del medio ambiente y protección de los ecosistemas en los que se desarrollen la pesca, acuicultura y caza.

Segunda: Actuaciones de Tragsa

Tragsa, como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración está obligada a realizar por sí misma o sus filiales los trabajos que le encomiende la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o los organismos de ella dependientes, en las materias que constituyen su objeto social y, especialmente, aquéllas que sean urgentes o que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ordene como consecuencia de las situaciones de emergencia que declare.

En consecuencia, las actuaciones encomendadas que lleven a cabo Tragsa o sus filiales en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, serán consideradas como si fueran realizadas directamente por la Administración Autonómica con sus propios medios, conforme al régimen previsto al efecto en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercera: Régimen económico

Por la realización de las obras, trabajos, asistencias técnicas, consultorías, suministros y prestación de servicios obligatorios, que se le encomienden a Tragsa o a sus filiales por orden de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o de los Organismos de ella dependientes, como medio propio y servicio técnico de la misma, percibirán el importe de los costes en que hubiesen incurrido, mediante la aplicación del sistema de tarifas regulado en la presente cláusula. Este mismo sistema de tarifas también será aplicable para presupuestar las actuaciones.

Las tarifas se calcularán para cada unidad de ejecución, de manera que represente los costes reales y totales, tanto directos como indirectos, de su realización material, cuantificándose a partir de la valoración de los elementos en que se descomponen.

Para determinar el coste de las actuaciones obligatorias encomendadas a Tragsa o a sus filiales, se calculará el correspondiente a su realización material, aplicando a las unidades de ejecución sus tarifas respectivas, incrementándolo en los costes de control de calidad y con los indirectos de estructura. A la cantidad resultante, se añadirán los impuestos y tasas que Tragsa o sus filiales estuvieran obligadas a satisfacer por dicha actuación.

Cuando determinadas unidades no tengan aprobada una tarifa, su coste podrá valorarse a partir del correspondiente al de los elementos simples que integren otras unidades con tarifa aprobada y que también formen parte de la unidad de que se trate. En el supuesto de que tampoco pudiera aplicarse el procedimiento descrito anteriormente, su coste será el que figure en el presupuesto aprobado por la Administración Autonómica. En ambos casos, los costes así determinados tendrán el carácter de tarifa, y por tanto, su estructura será común, teniendo validez solamente para el encargo concreto a que se refiera.

La aplicación de las tarifas a las unidades realizadas, servirá de justificante del importe de la actuación de que se trate, no siendo necesario aportar ningún otro tipo de documento.

Los trabajos de elaboración de nuevas tarifas, la modificación de las existentes y la determinación de las fórmulas polinómicas que, según la naturaleza de los trabajos deban aplicarse para su revisión, se llevarán a cabo por una Comisión Interadministrativa de la que forman parte la Administración General del Estado y la de la Comunidad de la Región de Murcia. Los representantes de las respectivas Administraciones, teniendo en cuenta la evolución de los costes de las actuaciones, formularán sus propuestas de aprobación al órgano competente de cada una de ellas con sus condiciones de aplicación.

La aprobación de nuevas tarifas, la de modificación de las existentes y la de las fórmulas de revisión que conjuntamente constituyen el sistema regulado en esta cláusula, se realizará en todo caso a la de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia su resolución al respecto, entendiéndose la aprobación tácita de ésta en los mismos términos, si transcurrido un mes desde la recepción de la citada notificación no hubiese resuelto explícitamente.

Las nuevas tarifas y las que se hubiesen modificado se aplicarán a los nuevos encargos que formule la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a partir de la fecha de la adopción de la resolución aprobatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la que notificará a la Administración General del Estado o, en su caso, por el transcurso del plazo de un mes previsto en el párrafo anterior, salvo que en el Resolución de la Administración del Estado se establezca una fecha cierta, la que regirá, en todo caso, si fuese posterior a la de la resolución explícita o tácita de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La revisión de tarifas, a que se refiere el párrafo precedente, se aplicará, en su caso, a los encargos que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formule a Tragsa, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente.

Cuarta: Régimen administrativo de actuación

Las actuaciones obligatorias que le sean encargadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a Tragsa o a sus filiales estarán definidas, según los casos, en proyectos, memorias y otros documentos técnicos y valoradas en su correspondiente presupuesto, conforme al sistema de tarifas a que se refiere la cláusula precedente.

Antes de formular en encargo, la Administración aprobará formalmente dichos documentos y realizará los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto.

De igual modo, todos los trabajos se realizarán por Tragsa o por sus filiales de acuerdo con el documento de definición que la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia le facilite y siguiendo las indicaciones del Director designado por la misma.

Quinta: Comunicación y autorización de las actuaciones

La Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia comunicará formalmente a Tragsa o sus filiales las actuaciones obligatorias que se le encomienden en su condición de medio propio de la Administración, haciendo constar la denominación de la actuación, el plazo de realización, su importe, la partida presupuestaria correspondiente, las anualidades en que, en su caso, se

financie con sus respectivas cuantías y el Director designado para la actuación a realizar. En el caso de las actuaciones por emergencia, el encargo se limitará a la orden de movilización y aportación de medios a la zona que se determine por el órgano competente.

La comunicación de la Administración encargando una actuación a Tragsa o sus filiales supondrá la autorización para iniciarla.

Sexta: Certificación de las actuaciones

Mensualmente el Director de la actuación extenderá la certificación, o el documento con efectos jurídicos equivalentes, acreditativa del avance de los trabajos, en la que se expresarán las unidades realizadas desde su comienzo y su correspondiente valoración, de acuerdo con las tarifas aplicables.

El importe de los trabajos realizados en cada periodo, una vez se apruebe su valoración, será satisfecho, con la consideración de abono a buena cuenta, por el órgano pagador de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a Tragsa o sus filiales, según proceda, en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de la aprobación del documento correspondiente que acredite la realización total o parcial de la unidad de que se trate.

No obstante, se establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia podrá efectuar, a Tragsa o sus filiales, abonos a cuenta por las actividades cuya realización les encargue a título obligatorio, de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y siempre que sus disponibilidades presupuestarias lo permitan.

En el supuesto de que Tragsa o sus filiales se propusiesen endosar o pignorar certificaciones u otros documentos acreditativos de realización de las actuaciones mencionadas en la cláusula segunda, deberán presentarlos previamente a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a fin de que se haga constar en ellos el importe de los abonos a buena cuenta o a cuenta. Una vez efectuado el endoso, se tomará razón del mismo por la Intervención de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Séptima: Plazo de realización de las actuaciones

El plazo de realización de las actuaciones sólo será modificable por las causas legalmente establecidas y contando con el informe técnico y la fiscalización previa preceptivos. La encomienda de actuaciones urgente o de emergencia podrá constituir causa de interrupción de los plazos de las actuaciones encomendadas a Tragsa, o a sus filiales, cuando la entidad de las actuaciones urgente o de emergencia sí lo aconsejen y se acuerde en tal sentido por la Administración ordenante, reajustándose los mencionados plazos por el Director de la actuación cuando desaparezca la causa.

Igualmente la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al ordenar la realización de una actividad, podrá reservarse, en su caso, el derecho a acelerar el ritmo de ejecución y pago previsto en las cláusulas anteriores, en el caso de que las disponibilidades presupuestarias se lo permitan, previos los trámites administrativos que señala la legislación vigente y siempre que a Tragsa o sus filiales le sea posible acelerar dicho ritmo. Cuando, excepcionalmente, la aceleración de las actuaciones

viniera exigida por razones de interés público, la Administración lo comunicará a Tragsa a sus filiales y se redactará un nuevo programa de trabajo, acoplándolo a las nuevas circunstancias, con la fijación del nuevo plazo para la realización las actuaciones. En este caso, se procederá al reajuste de las anualidades, siempre que lo permitieran las disponibilidades presupuestarias de la Comunidad.

Al finalizar cualquier actuación obligatoria que se encomiende a Tragsa o a sus filiales, se realizará su reconocimiento y comprobación, extendiéndose un acta o el documento con efectos jurídicos equivalentes que corresponda, en los términos legalmente establecidos y procediendo la Administración Autónoma a su liquidación en el plazo de los seis meses siguientes.

Octava: Actuaciones de las filiales de Tragsa

De acuerdo con el régimen anteriormente indicado, en los supuestos en que la especialidad de la actuación así lo requiera o lo aconseje, y con el mismo régimen y procedimiento que para Tragsa, la Administración de la Comunidad Autónoma la Región de Murcia, podrá encomendar a las sociedades filiales de Tragsa la realización de las actividades y trabajos comprendidos en su objeto social, manteniendo directamente con ellas las relaciones precisas para el buen fin de lo ordenado, incluso el abono de los costes de realización y, sin perjuicio de las competencias de control que, en su caso, correspondan a Tragsa.

Novena: Duración del Convenio.

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento a su firma y hasta que se formalice la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el capital social de Tragsa mediante su participación accionarial, en cumplimiento de lo previsto en el apartado Dos del art. 88 de la Ley 66/1997.

Podrá ser denunciado por las partes con anterioridad, en su caso, al 1 de octubre de cada año, surtiendo efectos la denuncia a partir del primero de enero del año siguiente.

Décima: Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo de acuerdo con la Ley reguladora de la misma, 28/1998, de 13 de julio.

Undécima: Conformidad de Tragsa

Tragsa interviene para tomar conocimiento y manifestar su conformidad con el contenido y las obligaciones que se derivan de la aplicación de presente Convenio, disponiéndose a su pleno cumplimiento.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, los compareciente firman por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en si encabezamiento indicados.

Por la Administración General del Estado, el Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, **Manuel Lamela Fernández.**

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

Enterado: Por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., Tragsa, el Presidente, **José Rueda García.**

Murcia a 31 de mayo de 1999.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7672 Resolución de 31 de mayo de 1999.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y el Banco de Murcia, S.A., suscrito por el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en fecha 28 de mayo de 1999, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de mayo de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO:

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y el Banco de Murcia, S.A., para la financiación de créditos de campaña a los titulares de explotaciones ganaderas, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL BANCO DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE CRÉDITOS DE CAMPAÑA A LOS TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS

En Murcia a 28 de mayo de 1999.

R E U N I D O S

De una parte, el Excmo. Sr. D. EDUARDO SÁNCHEZ ALMOHALLA SERRANO, actuando en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 63/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería.

De otra parte, el Sr. D. BARTOLOMÉ DÍAZ LÓPEZ, Consejero Delegado- Director General del Banco de Murcia, S.A., actuando en nombre y representación del mismo.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir este Convenio de Colaboración en nombre de las instituciones que representan, y a tal efecto, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha de 13 de mayo de 1999.

CONSIDERAN

Que la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (en adelante Consejería), desarrolla programas de lucha contra las enfermedades infecto-contagiosas de los animales

domésticos, en los que el Banco de Murcia está interesado en participar.

Que con fecha 25 de julio de 1994 se promulga la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se regulan las ayudas a las explotaciones ganaderas donde se sacrifiquen animales enfermos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infecto-contagiosas, determinando el apartado primero de dicha Orden que «serán objeto de subvención los créditos concedidos de conformidad con el Convenio de Colaboración con las Entidades Financieras, para el anticipo del importe de indemnización por el sacrificio de ganado afectado por enfermedades incluidas en programas sanitarios».

Que por Orden de 30 de octubre de 1998 se modifica la Orden de 25 de julio de 1994.

Por todo ello, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio de Colaboración Financiera, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto el definir los términos de colaboración entre la Consejería y Banco de Murcia con la finalidad de arbitrar vías de financiación de los créditos a conceder en concepto de anticipo de ayudas a las explotaciones ganaderas en las que resulten sacrificados animales domésticos, debido a la aplicación de programas de lucha y erradicación de enfermedades infecto-contagiosas, en el marco de la Orden de 25 de julio de 1994 y su modificación de 30 de octubre de 1998.

SEGUNDA.- El ámbito territorial de aplicación de este convenio será el de la Región de Murcia.

TERCERA.- La Entidad Financiera firmante del presente Convenio se compromete a aportar la cantidad de cien millones de pesetas (100.000.000) durante el año 1999.

Durante el período de vigencia del Convenio ambas partes podrán acordar la elevación de la cantidad señalada en el párrafo anterior.

CUARTA.- La citada Entidad Financiera concederá créditos, a los titulares de explotaciones ganaderas en las que se hayan sacrificado animales como consecuencia de los programas sanitarios, en las siguientes condiciones:

A) Cuantía máxima:

El importe máximo del crédito vendrá determinado por la indemnización que el ganadero deberá percibir de la Consejería, en base al número de animales sacrificados y al baremo de indemnización legalmente establecido.

B) Tipo de interés:

El tipo de interés del préstamo será: 6%

C) Comisión de apertura:

La Comisión de apertura es del 1%.

D) Plazo de reintegro:

El plazo de reintegro del crédito será de hasta 6 meses.

E) Garantías:

La notificación al interesado por parte de la Consejería sobre las condiciones del préstamo subvencionado, condicionado a la efectiva suscripción de la póliza del mismo, deberá ser aportada por el citado ganadero ante la Entidad Financiera, a la que solicite formalmente el crédito.

QUINTA.- El Banco de Murcia remitirá mensualmente a la Consejería, una vez finalizado el plazo de reintegro de las pólizas, una relación de los préstamos concedidos con una copia de las pólizas suscritas y la liquidación individualizada del coste de intereses y comisiones de apertura a subvencionar por la Comunidad Autónoma.

SEXTA.- La Consejería satisfará el coste de los intereses y comisiones de apertura correspondientes a los préstamos reintegrados conforme se vayan recibiendo de la Banco de Murcia las relaciones de crédito concedidas y las liquidaciones individualizadas del coste de intereses y de comisiones de apertura a subvencionar.

El pago del coste de los intereses y comisiones de apertura de dichos créditos se hará de una sola vez, previa comprobación de las liquidaciones por el Servicio de Sanidad Animal, quien expedirá certificaciones al efecto y con cargo a la partida presupuestaria 17 03 712F 778, Proyecto 12440/99.

El importe máximo fijado para el presente año, según figura en el documento de retención de crédito correspondiente, es de 100.000 pesetas.

SÉPTIMA.- Se creará a partir de la firma del presente Convenio, una Comisión de seguimiento compuesta por dos funcionarios de la Consejería y dos representantes de la Banco de Murcia, para el seguimiento de la ejecución del contenido de este Convenio, así como para solventar las dudas y controversias que de la aplicación del mismo pudieran derivarse.

OCTAVA.- El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguiente causas:

- a) Incumplimiento de su contenido.
- b) Mutuo acuerdo.

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas que se susciten en aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, que no puedan ser solucionadas de mutuo acuerdo en la Comisión de seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima, serán resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma del mismo, y su aplicación finalizará el 31 de diciembre de 1999, considerándose tácitamente prorrogado por períodos de un año, salvo que sea denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a su vencimiento, sin perjuicio de lo expuesto en la Cláusula octava. Los efectos económicos para el año 1999 serán desde el primero de enero de dicho año.

En el supuesto de ser prorrogado el presente Convenio, el coste económico del mismo será fijado anualmente mediante un protocolo adicional en función de las disponibilidades presupuestarias aprobadas

Y en prueba de conformidad las partes firman este Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha «ut supra».

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla**.—El Consejero Delegado-Director General del Banco de Murcia, **Bartolomé Díaz López**.

Murcia a 31 de mayo de 1999.—El Secretario General, **Juan F. Martínez-Oliva Aguilera**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7911 Anuncio de licitación de obras. Expte. 03/01/99/0021.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/99/0021.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: REFUERZO FIRME CTRA. C-3223. TRAMO: VARIANTE DEL PANTANO DE SANTOMERA.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 35.294.856 pesetas (212.126 Euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 1.411.794 pesetas (8.485 Euros).

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 24.81.73.

e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic>.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al Séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 31 de mayo de 1999.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7910 Anuncio de licitación de obras. Expte. 03/01/99/0029.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 03/01/99/0029.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: ACTUACIONES DE MEJORA PUNTUAL EN LA CARRETERA MU-560.

b) Lugar de ejecución: Molina de Segura.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 38.734.650 pesetas (232.800 Euros).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 1.549.386 Ptas. (9.312 Euros).

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001.

d) Teléfono: 968 24.81.73.

e) Dirección de Internet: <http://www.carm.es/cpt/data/contra/contralic>.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría d y Grupo E, Subgrupo 4 y Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

Murcia a 1 de junio de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7909 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expte. 03/01/99/0003.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 03/01/99/0003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: REFUERZO FIRME CTRA. 4-E. P.K. 0,000 AL 3,840.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» 07/04/1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 37,278,922 pesetas (224,051 Euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28/05/1999.

b) Importe de adjudicación: 27,930,000 Ptas. (167,863 Euros).

c) Contratista:

NOMBRE: SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.

NACIONALIDAD: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 28 de Mayo de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

7912 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expte. 05/01/98/0106.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 05/01/98/0106.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva.

b) Descripción del objeto: ELECTRIFICACIÓN DEL MUELLE SUR DEL PUERTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «B.O.R.M.» 01/12/1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.220.764 pesetas (37,388 Euros)

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27/05/1999.

b) Importe de adjudicación: 5.313.704 pesetas (31,936 Euros).

c) Contratista:

NOMBRE: ELECTROMUR, S.A.

NACIONALIDAD: Española.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y en el artículo 119 de su Reglamento.

Murcia, 27 de mayo de 1999.—El Secretario General,
Andrés Ayala Sánchez.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

7906 Edicto expediente CIR/10/99.

Por el presente se hace saber a los titulares de las industrias de lácteas que actualmente figuran inscritos en el Registro de Industrias Agroalimentarias, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, que a continuación se relacionan en sus últimos domicilios conocidos:

Industrias Lácteas

3041791	Industrias Lácteas del Sureste	Abarán
3042933	Luis Masía Verdú	Alcantarilla
3042980	Pry. e Ing. Mundo Sostenible, S.L.	Campos del Río
3041391	Lácteos Librilla, S.A.	Librilla
3041930	Antonio José Montiel Jiménez	Lorca
3041993	Comercial Quesera Murciana, S.A.	Murcia
3041762	Caridad Arce Albacete	Murcia
3043117	Murcalaing, S.L.	Totana
3042183	Díaz Ibáñez, S.L.	Yecla

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que en cumplimiento del artículo 84 del mismo texto legal y antes de redactar la Propuesta de Resolución de Cancelación de la Inscripción Registral a las precitadas industrias agroalimentarias, se les notifica la instrucción del expediente CIR/10/99, incoado por la Jefatura del Servicio de Industrias y Comercialización

Agroalimentarias el 12 de abril de 1999, en virtud del artículo décimocuarto del R. D. 2.685/1980, de 17 de octubre, con el fin de que los interesados, en un plazo de diez días, puedan proceder a su examen y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen convenientes en la defensa de sus derechos.

Murcia a 1 de junio de 1999.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio Antonio Bernal Fontes**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7914 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión «Cuadruplicado L.A.M.T. Muelle de Curra 20 Kv. en Cartagena», promovida por: Iberdrola, S.A. Expte. número 2E96AT3598.

Visto el expediente n.º 2E96AT3598, iniciado a instancia de la empresa Iberdrola, S.A., con C.I.F. A-48010615 y domicilio en C/. Pintor Balaca, n.º 10, de Cartagena, al cual le es de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La empresa presentó solicitud el 13 de agosto de 1996, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión "Cuadruplicado L.A.M.T. Muelle de Curra 20 kV. en Cartagena" para lo cual adjuntó proyecto técnico suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismo con los bienes afectados de diversos organismos; para mejora y ampliación del suministro de energía eléctrica.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y regulada mediante Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en vigor según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley 40/1994.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el «B.O.R.M.» n.º 255 de 2 de noviembre de 1996 y en el diario La Verdad de 31 de octubre de 1996, ha sido sometido a información pública el proyecto durante un plazo de treinta días en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones por los afectados por el proyecto, ni por otros particulares.

Cuarto: Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 2 de septiembre de 1996, se remitieron separatas técnicas del proyecto, solicitando informe o autorización y, en

su caso, condiciones a tener en cuenta para el cruzamiento o paralelismo de la instalación eléctrica con determinados bienes de los siguientes Organismos: Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Mancomunidad de Canales del Taibilla, Red Eléctrica de España, S.A., Telefónica, S.A. y Ayuntamiento de Cartagena. Posteriormente con fecha 24 de octubre de 1997 se reiteró la solicitud de informe o autorización a varios Organismos, habiéndose recibido los informes con los condicionados correspondientes de Red Eléctrica de España, S.A., Telefónica, S.A. y Ayuntamiento de Cartagena; la autorización con las condiciones técnicas de la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Quinto: Visto el informe técnico y propuesta de resolución favorable al otorgamiento de la autorización solicitada, emitidos por el Servicio de Energía de esta Dirección General de fecha 14 de mayo de 1999, en base a que las instalaciones proyectadas se ajustan a la reglamentación de aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia de la Dirección General para autorizar y reconocer en concreto la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, le viene atribuida en el art. 13 del Decreto 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de Instalaciones Eléctricas; el Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 3.151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; el Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Habiéndose observado que no se han presentado alegaciones ni reclamaciones por parte de los afectados por el proyecto, ni por otros particulares.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del art. 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, y a propuesta del Servicio de Energía de esta Dirección General,

RESUELVO

Primero: Autorizar a la empresa Iberdrola, S.A., la instalación eléctrica de Alta Tensión "Cuadruplicado L.A.M.T. Muelle de Curra 20 kV en Cartagena".

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

- Origen: S.T. Asomada.
- Final: C.R. Asomada.

- Longitud: 1.631 metros.
- Tensión de suministro: 20 kV.
- Conductores: Cu-50
- Aislamientos: Cadenas Composite.
- Apoyos: Metálicos.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 14.138.174 pesetas.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro de energía eléctrica.
- Términos municipales afectados: Cartagena.
- Técnico autor del proyecto: D. Teófilo Martín Jiménez.

Tercero: Reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, que lleva inherente la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero I.C.A.I., D. Teófilo Martín Jiménez y visado en fecha 12 de agosto de 1996 por el Colegio Oficial de Ingenieros I.C.A.I. con el nº 2.357/96, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dieciocho meses a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el «B.O.R.M.».

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considera necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el Certificado de Dirección y Finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el art. 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las

condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de UN MES a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Murcia, 18 de mayo de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

7677 Anuncio de otorgamiento de la demasía de la sección C nombrada «Demasía a la Cueva» N.º 21.956-Bis, sito en término municipal de Abanilla y Fortuna (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido otorgada la Demasía de referencia.

Con la siguiente designación en Coordenadas Europeas:

<u>Vértice</u>	<u>Meridiano</u>	<u>Paralelo</u>
Pp y 1	-1° 08' 10,9»	38° 17' 40»
2	-1° 07' 40»	38° 17' 40»
3	-1° 07' 40»	38° 17' 00»
4	-1° 08' 10,9»	38° 17' 00»
5	-1° 08' 10,9»	38° 17' 04,6»
6	-1° 07' 50,9»	38° 17' 04,6»
7	-1° 07' 50,9»	38° 17' 24,6»
8	-1° 08' 10,9»	38° 17' 24,6»

Murcia, 22 de marzo de 1999.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Cartagena

7768 Quiebra número 1/87.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado al número 1/87, sobre quiebra de Coexto, José Salinas Pérez, Ignacio Hummer Unda y Ginés García Morales, por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos el próximo día veintidós de septiembre a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y se ha concedido a los acreedores un plazo de sesenta días para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

Cartagena a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

7698 Separación número 98/99.

Por tenerlo así acordado en autos de separación número 98/99, a instancia de María del Carmen Fernández López, representada por el Procurador Gregorio Farinós Martí, contra Abdelkrim Gourari, por medio del presente se emplaza a dicho demandado cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de veinte días pueda personarse en autos en legal forma y alegar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía, igualmente se le cita en la pieza separada de Medidas Provisionales el próximo día 18 de junio a las once horas de su mañana para la celebración de la correspondiente comparecencia, con igual apercibimiento.

En Cartagena a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaría.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

7769 Cognición número 31/98.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: Por tenerlo así acordado en autos de cognición número 31/98, a instancia de «Aseguradora Universal, S.A.», representado por el Procurador Diego Frías Costa, contra don José Alonso García, por medio del presente se emplaza a don José Alonso García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del plazo de nueve días pueda comparecer en el juicio en legal forma con Abogado, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el

juicio su curso, notificándole en los estrados del Juzgado las resoluciones que se dicten. Y se notifica la existencia del procedimiento al cónyuge del demandado, caso de tenerlo, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

En Cartagena a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

7846 Procedimiento Art. 131 L.H., número 102/99.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 102/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A., representado por el Procurador don Jesús López-Mulet Martínez, contra Francisco José Godínez García y Carmen Fernández Torres, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de septiembre, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3041/0000/18/0102/99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de octubre, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de noviembre, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo

consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Número uno.- Vivienda unifamiliar, en planta baja, tipo B, distribuida en diferentes dependencias, terraza, zona de acceso en su parte frontal y patio descubierto. Su superficie construida es de noventa y un metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y la útil de setenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, tomo 2.415, libro 313, folio 188, finca número 24.401.

Tipo de subasta: Finca número 24.401: 8.894.600 pesetas.

Dado en Cartagena a 21 de mayo de 1999.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

7767 Juicio ejecutivo número 121/92.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de S.M. El Rey. En Cartagena a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

El Ilustrísimo señor don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 121/92, promovidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., dirigido por el Letrado don Jesús Alejandro Cánovas Ciller y representado por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, y como demandados Juan Pérez Martínez, Juan Pérez Mayor y Catalina Martínez García, que no tienen representación ni defensa por no haberse personado en el mismo, habiéndose declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de la propiedad de los demandados Juan Pérez Martínez, Juan Pérez Mayor y Catalina Martínez García, y con su producto entero y cumplido pago al demandante Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 2.820.222 pesetas, importe del capital reclamado, más los intereses pactados vencidos y que vengán,

condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Posteriormente, con fecha 15 de marzo de 1999, se dictó auto de aclaración de sentencia cuyos razonamientos jurídicos y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Razonamientos Jurídicos: Advertidos los errores materiales en la transcripción de la sentencia de fecha 16 de diciembre de 1998, conforme autoriza al Juzgador el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, procede su rectificación en el sentido de hacer constar que se manda seguir adelante la ejecución despachada contra los herederos de don Juan Pérez Martínez, por fallecimiento del mismo, tal y como consta acreditado en autos.

Visto el artículo citado y demás disposiciones normativas de general y pertinente aplicación, S.S.^a Ilustrísima, por ante mí la Secretaria, ha decidido: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia dictada en los presentes autos con fecha 16 de diciembre de 1998 en los términos reseñados en la fundamentación jurídica de esta resolución. Firme que sea el presente auto, póngase en la sentencia nota de referencia de éste, que se incluirá en el libro de sentencias, dejando en las actuaciones certificación de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados herederos de don Juan Pérez Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria.

Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena

7766 Tercería de dominio número 91/99.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: Por tenerlo así acordado en autos de tercería de dominio número 91/99, a instancia de don Rubén Pividal García y doña Josefa Nicolás Sánchez, representado por el Procurador don Carlos Manuel Rodríguez Saura, contra «Fiat Leasing, S.A.» y don Marcos Pividal Vidal y don Andrés Nicolás Sánchez, por medio del presente se emplaza a la mercantil «Nicolás y Pividal, S.L.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del plazo de diez pueda comparecer en el juicio en legal forma con Abogado y Procurador, con apercibimiento de ser declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el juicio su curso, notificándole en los estrados del Juzgado las resoluciones que se dicten.

En Cartagena a diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cieza

7764 Juicio ejecutivo número 9/95.

Doña Purificación Pastor González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 9/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora señorita Lucas Guardiola, contra don Luis Antonio Frías Molina y otros, en reclamación de 616.364 pesetas de principal más 300.000 pesetas, calculadas, sin perjuicio, para costas y gastos, en cuyos autos se ha dictado resolución en el día de hoy por el que se declara nulo el edicto expedido el día 29 de abril de 1997, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 17 de marzo de 1997 en la página 5.552, número 6.567, y se acuerda publicar uno nuevo por el que se requiere de pago y cita de remate al codemandado don Pedro José Ortiz Páez, y se le concede el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Asimismo se le hace saber que se ha practicado embargo sobre los derechos hereditarios que le pudieran corresponder sobre la finca registral 10.934 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, no habiéndose realizado el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de citación de remate al referido demandado, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Cieza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Uno de Cieza

7702 Juicio de faltas número 342/98.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que habiéndose acordado en el juicio de faltas que se siguen en este Juzgado la citación del denunciado al acto del juicio, y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente

Cédula de citación

Por haberse acordado por resolución de esta fecha en autos de juicio de faltas número 342/98, se cita al denunciado don Ali Kalid, por lesiones, con último domicilio en Pablo Iglesias, 18, de Cieza, y con D.N.I. X-2296379-J, a fin de que comparezca en tal concepto al acto de celebración del juicio de faltas el día 14-7-99, a las 11,20 horas, advirtiéndole que deberá venir con los medios de prueba de que intente valerse y asistido de Letrado si le conviniere.

Dado en Cieza el 12 de mayo de 1999.—El Juez.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Cieza

7701 Juicio de faltas número 342/98. Cédula de citación.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que habiéndose acordado en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado la citación del denunciado al acto del juicio, y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado por resolución de esta fecha en autos de juicio de faltas número 342/98, se cita al denunciado don Boald Mohamed Makar, por lesiones con último domicilio en Cañada de la Horta, s/n, de Cieza, a fin de que comparezca en tal concepto al acto de celebración del juicio de faltas el día 14-7-99, a las 11,20 horas, advirtiéndoles que deberá venir con los medios de prueba de que intente valerse y asistido de Letrado si le conviniere.

Dado en Cieza el 12 de mayo de 1999.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

7781 Juicio ejecutivo número 345/1997.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 345/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Mercantil Calosa Ofimática, S.L., contra Martín Chuecos, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día uno de septiembre a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3074, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una

segunda, el día veintinueve de septiembre a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintisiete de octubre a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Quinto. Sirva el presente de notificación a la parte demandada del señalamiento acordado para el caso de que no pueda practicarse la notificación personal.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.—Vehículo: Matrícula MU-6638-BM, fecha de matrícula 13-12-96, marca Ford, modelo Transit C 1090 2, 5 TD, tipo furgoneta, bastidor WFOLXXGBVLTG 49465.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad 1.405.000 pesetas.

2.—Vehículo: Matrícula MU-6684-BM, fecha de matrícula 13-12-96, marca Ford, modelo Transit C 1090 2, 5 TD, tipo furgoneta, bastidor WFOLXXGBVLTG 57706.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 1.405.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a catorce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Molina de Segura

7692 Juicio Art. 131 L.H. número 71/1999.

Doña María del Pilar Casado Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 71/1999 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José García García, Catalina Martínez Heredia, herencia de José García García en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de septiembre de 1999 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 307300001800711999, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del

procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Séptimo. A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Octavo. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de octubre, a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de noviembre a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda situada a la izquierda de la tercera planta de la casa sita en Molina de Segura, calle Mayor, número 168 y 170. Es una vivienda con acceso desde la calle de situación por entrada y escalera marcada con el número ciento setenta de policía. Ocupa una superficie perimetral de ciento veinticuatro metros y setenta decímetros cuadrados, y una construida de ciento treinta metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y para una útil de ciento diez metros y cincuenta decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño, cocina y terrazas.

Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo 1.102, libro 385 de Molina de Segura, folio 77, finca 16.398-N, inscripción 5.^a

Tipo de subasta: 4.737.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a veinte de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

7696 Juicio verbal número 223/98.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal número 223/98, seguidos a instancia de don José Balsalobre Riquelme, representado por el Procurador señor Fernández Herrera, contra Cía. Seguros Europa, S.A., representado por el Procurador señor Iborra Ibáñez, y contra don Manuel Torre Salgado y doña Antonia López Tomás, sobre reclamación de cantidad, sobre los que se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a cinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve. La señora doña María Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 223/98-G, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Balsalobre Riquelme, con Procurador don Octavio Fernández Herrera y Letrado señor don José Moreno Velasco, y de otra como demandado don Manuel Torres Salgado, Antonio López Tomás y Cía. Seguros Europa, S.A., con Procurador don José Iborra Ibáñez y Letrado don Blas Gómez Gimeno, sobre juicio verbal, en reclamación de cantidad, procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la siguiente resolución.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, en nombre y representación de don José Balsalobre Riquelme, contra don Manuel Torres Salgado, doña Antonia López Tomás y la Cía. Europa, representada por el Procurador don José Iborra Ibáñez, debo condenar y condeno a dichos demandados solidariamente a que abonen al actor la suma de trece millones trescientas veintiocho mil trescientas diecinueve pesetas (13.328.319 pesetas) de principal, más los intereses legales de dicha suma en la forma establecida en el fundamento jurídico sexto de esta resolución, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Contra esta resolución, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su

notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Manuel Torres Salgado y don Antonio López Tomás, en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

7697 Juicio ejecutivo número 212/1998.

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 212/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra María Risueño Moreno, María Olmedo Jiménez, Domingo Blaya Risueño, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio de 1999 a 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3076, oficina 5639 o en el Banco Central Hispanoamericano de Mula, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de septiembre de 1999 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de octubre de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, caso de no poder verificarse personalmente.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda situada en calle Mariano Padilla, s/n, edificio Cazache A, planta tercera, del término de Murcia. La superficie de la finca es de 70,83 m².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, al tomo 3.247, finca 7.696-N.

Valorada en 4.970.000 pesetas.

Dado en Mula a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia**7695 Juicio ejecutivo número 353/98.**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 353/98, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., contra Papyromanía, S.L., Ricardo García Breto, Carolina García Marín, José María García Pérez y Remedios Breto Lauri, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de septiembre del corriente a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 18 de octubre del corriente a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de noviembre del

corriente a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Ciento cincuenta y cuatro. Vivienda en séptima planta de pisos,alzada sobre la baja o local comercial, con entrada por el tercer zaguán del edificio de que forma parte, o Torre número Dos, tipo I, sita en Murcia, barrio de Santa María de Gracia, calle Prolongación del Mar Menor, de tipo E. Tiene una superficie total construida de noventa y dos metros, con veintiún decímetros cuadrados, y útil de setenta y cuatro metros, con dos decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, tres dormitorios, baño, terraza solana y terraza de servicio y linda: Norte, zona ajardinada, y en parte con la vivienda tipo C, de igual planta; Sur, con vivienda tipo D.1 de igual planta; Este, patio de luces y en parte, con la vivienda tipo C, de igual planta, con entrada por el cuarto zaguán, y Oeste, con zona ajardinada.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.962, libro 320 de la sección 1.ª de Murcia, folio 91, finca 20.263, inscripción 1.ª

Valoración: 11.000.000 pesetas.

Dado en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia**7774 Juicio ejecutivo número 1.201/90.**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 1.201/90, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., en el que se ha dictado la siguiente y literal resolución:

Propuesta de Providencia Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

El anterior escrito únase a los autos de su razón.

De conformidad con lo solicitado y siendo firme sentencia dictada en estos autos, procédase a su ejecución por las normas establecidas en los artículos 1.489, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Antes de proceder al avalúo de los bienes embargados, líbrese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Molina de Segura a fin de que libre y remita a este Juzgado certificación en la que conste la titularidad del dominio y los demás derechos reales de la finca o derecho gravado, así

como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes, o que se hallen libres de cargas, debiendo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comunicar a los titulares de derechos que figuren en la certificación de cargas y que consten en asientos posteriores al del gravámen que se ejecuta, el estado de la ejecución para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de los bienes, si les conviniere.

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se tiene por designado perito para el avalúo de los bienes por la parte actora a don Enrique Pinar Rodríguez, el cual deberá comparecer ante este Juzgado a aceptar y jurar el cargo, dándose traslado a la parte demandada a los fines procedentes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Y a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Consuelo Lozano Pastor, libro el presente que firmo en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

7773 Menor cuantía número 689/96. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y como se solicita en el mismo y siendo firme la sentencia procédase a su ejecución, a tal fin y encontrándose los demandados en paradero desconocido se tiene por embargado al mismo las fincas registrales números 1.918 y 1.919 del Registro de la Propiedad de Villanueva I Gestrú, publíquese el presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y líbrese a tal fin los oportunos despachos que se entregarán al Procurador actor para que cuide de su gestión. Verificada que sea la publicación líbrense los oportunos mandamientos que se entregarán al Procurador actor para que cuide de su gestión.

Y como consecuencia del ignorado paradero de En Porcino Albalor, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7693 Desahucio número 343/99.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución Secretario don Rubén Castillo Crespo.

En Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Por recibida en este Juzgado la anterior papeleta de demanda, documentos, poder debidamente bastanteado y copias simples de la Procuradora doña María Ángeles Manrique González, regístrese.

Se admite a trámite, incoándose el juicio de desahucio correspondiente que se sustanciará por los trámites establecidos en los artículos 1.570 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, teniéndose por personado dicho Procurador en nombre y representación de Conrado Huertas García, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Se convoca a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día trece de julio y hora de las nueve treinta de su mañana, citándose al actor y al demandado Juan Antonio Huertas Zambudio en la forma prevista en los artículos 1.573 y 1.574 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con tres días de antelación por lo menos al día del juicio, entregándole las copias de la demanda y cédula de citación.

Hágase saber al arrendatario que según manifiesta la parte actora en la papeleta de demanda no cabe en este caso la enervación del desahucio mediante el pago o consignación del importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustenta la demanda.

Habiéndose dirigido la demanda contra cualquier persona que tenga interés en este procedimiento, cíteseles por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a fin de que en el día y hora indicados puedan asistir al acto del juicio, librándose a tal efecto el oportuno despacho que se entregará a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia de haberse dirigido la demanda contra cualquier persona que tenga interés en este procedimiento, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

7772 Cognición número 664/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento cognición 664/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia a instancia de Alicia Morales Ortiz, contra Rocío Torrecillas Pérez, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a 1 de abril de 1999. El Ilustrísimo señor don José Moreno Hellín, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de cognición número 664/97, promovidos por el Procurador señor Hernández Foulquié, en nombre y representación de Alicia Morales Ortiz, defendida por el Letrado Abellán Tapia, contra Rocío Torrecillas Pérez, y

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Hernández Foulquié en nombre y representación de Alicia Morales Ortiz, contra Rocío Torrecillas Pérez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes en relación a la vivienda, garaje y trastero sito en la Urbanización Los Molinos del Río, edificio Mir, 3.º A, de Murcia, debiendo dejarlo el arrendatario libre y expedito dentro del plazo que legalmente se le fije, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, y debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 978.734 pesetas más los intereses legales a contar desde el momento de la interposición de la demanda y al pago de las costas. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, a través del escrito en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 de la LEC, en su nueva redacción por la L-10/92. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Rocío Torrecillas Pérez, extiendo y firmo la presente en Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

7771 Cognición número 631/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento cognición 631/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia a instancia de Rasem, S.A., contra Mariano Nicolás Zapata y Dolores López Jodar, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Hernández Foulquié en nombre y representación de Rasem, S.A., debo condenar y condeno a don Mariano Nicolás Zapata y doña Dolores López Jodar a que abonen de forma solidaria a la actora la cantidad de seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demanda y de todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62, 1 del Decreto

de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la L. 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mariano Nicolás Zapata y Dolores López Jodar, extiendo y firmo la presente en Murcia a veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Cinco de Murcia

7699 Autos número 181-182/99.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en la pieza separada de ejecución número 46/99, dimanante de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 181-182/99, a instancia de José Manuel Mateo Guerrero, contra Frío Industrial y Comercial Molina, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución, en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Frío Industrial y Comercial Molina, S.L., por cuantía de seis millones ciento treinta y una mil novecientas setenta (6.131.970) pesetas de principal adeudadas por dicha ejecutada, más un millón ciento cuatro mil novecientas cuarenta y cinco (1.104.945) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Se advierte a las partes de que contra esta Resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma el Ilustrísimo señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego.—La Secretario, doña Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Frío Industrial y Comercial Molina, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1999.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de San Javier

7694 Expediente de dominio número 16/98-J.

Don Andrés Carrillo de las Heras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 16/98-J, a instancia de José Antonio Castejón Carrasco, Miguel Albaladejo Avilés, María Garnés Pérez y Miguel Garnés Pérez, representados por la Procuradora señora Zapata Ferrer, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Don José Antonio Castejón Carrasco es dueño de la siguiente finca:

A) Rústica de secano, término municipal de San Pedro del Pinatar, con una superficie de 41 áreas y 30 centiáreas, que linda: Norte, José Zapata, Este, camino de San Pedro del Pinatar; Sur, José Castejón, y Oeste, María Garnés Pérez.

Don Miguel Albaladejo Avilés, es dueño de la siguiente finca:

B) Rústica de secano, término municipal de San Pedro del Pinatar, con una superficie de 44 áreas y 44 centiáreas y 16 cm², que linda: Norte, José Zapata; Este, María Garnés Pérez; Oeste, Miguel Garnés Pérez.

Doña María Garnés Pérez es dueña de la siguiente finca:

C) Rústica de secano, en San Pedro del Pinatar, con una superficie de 43 áreas y 1 centiárea y 60 cm². Linda: Norte, José Zapata; Este, José Garnés Pérez; Sur, Antonio Carrasco; Oeste, Trinidad Garnés Pérez.

Don Miguel Garnés Pérez es dueño de la siguiente finca:

D) Rústica de secano, en San Pedro del Pinatar, con una superficie de 41 áreas, 56 centiáreas, 27 cm² y 25 mm. Linda: Norte, José Zapata; Este, Trinidad Garnés Pérez; Sur, Antonio Carrasco; Oeste, José María Samper.

Estas cuatro fincas se formaron por extinción de comunidad y división material de la siguiente finca:

Trozo de tierra situado en le término municipal de San Pedro del Pinatar, con una superficie aproximada de una hectárea noventa y seis áreas, según título, pero medida recientemente arroja una superficie real de una hectárea setenta áreas y una centiárea noventa y ocho decímetros y veinte centímetros cuadrados, que linda: Norte, José Zapata, antes José Guillén; Este, camino de San Pedro del Pinatar; Oeste, José María Samper, antes Antonio Martínez, y Sur, Antonio Carrasco, antes Salvador Saura.

Esta finca formaba parte de la finca matriz número 2.931, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, tomo 47 de Pinatar, folio 41, inscripción 1.^a a nombre de don Antonio Guillén Fuentes y doña Rosario Bernal Pardo, de donde se segregó, según escritura de herencia otorgada por fallecimiento de don Antonio Guillén Pérez y doña Rosario Garnés Fuentes, en fecha 15 de octubre de 1948, en Cartagena, ante el Notario don José Ceño Cánovas, con el número 1.827 de su protocolo.

En dicho expediente se ha dictado providencia por la que se cita a los titulares registrales y causahabientes de las fincas objeto del mismo, para que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado a fin de alegar cuanto a su derecho convenga.

En San Javier a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de San Javier

7770 Juicio Art. 131 L.H. número 336/1998.

Don Rosario Gómez Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 336/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Marcelon-A. Ruiz Almodóvar, Margarita Lira de la Coba, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de septiembre de 1999 a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3130 de Santiago de la Ribera, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 6 de octubre de 1999, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de noviembre de 1999 a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas. Y, para la notificación a los deudores, líbrese el correspondiente exhorto dirigido al Juzgado Decano de Fuenlabrada (Madrid) y entréguese al Procurador actor para que cuide de su diligenciamiento.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número uno: Vivienda unifamiliar tipo dúplex en el término de San Javier, poblado de Santiago de la Ribera, Conjunto Residencial denominado «Ribera Playa, Manzana 21, primera fase», con fachada a la calle Isla de Madeira, esquina a la calle Islas Barbados, tiene su acceso por la primera, se encuentra primera contando de izquierda a derecha según se le mira de frente desde la calle Isla de Madeira. Se le asigna el número 1 de la urbanización.

La superficie construida entre ambas plantas es de noventa y cuatro metros, veintinueve decímetros cuadrados, y la útil de setenta y siete metros, treinta y seis decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes habitaciones, servicios y dependencias comunicándose entre sí ambas plantas mediante escalera interior.

La ocupación en planta de la edificación propiamente dicha es de cincuenta y dos metros, cincuenta y un centímetros cuadrados, tiene un patio con una superficie de veinticuatro metros, veintinueve decímetros cuadrados, y una zona en su parte lateral izquierda, según se le mira de frente desde la calle Isla de Madeira, destinada a jardín y aparcamiento, con una superficie de sesenta y cuatro metros, cinco decímetros cuadrados. Lo que hace una superficie total de parcela de ciento cuarenta metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda, según se mira de frente desde la calle Isla de Madeira: Frente, dicha calle; derecha entrando, vivienda de su misma fase descrita en el número dos, a la que corresponde el

número 3 a efectos de urbanización; izquierda entrando, calle Islas Baleares, y fondo, vivienda de su misma fase, descrita con el número cuatro, a la que corresponde el número 2 a efectos de la urbanización.

Finca registral 57.847, libro 798, folio 47 vuelto, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

Tipo de subasta: 14.050.000 pesetas.

Dado en San Javier a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

7855 Procedimiento Art. 131 L.H., número 458/97.

Don Pedro Juliuo Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 458/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José Antonio Peña Robles y Concepción Ibáñez Azorín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de julio próximo, a las doce quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una

segunda, el día 29 de septiembre siguiente, a las doce quince, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de octubre siguiente, a las doce quince horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana.- Departamento número veintiséis. Vivienda tipo letra H), en la tercera planta alta de pisos del edificio, con acceso por el zaguán Este de superficie construida de ciento cinco metros, cinco decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros, ochenta y seis decímetros cuadrados. Consta de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, salita-dormitorio, cocina, despensa, baño, aseo, galería y balcón. Considerando su frente, la calle de nueva apertura, linda, derecha entrando, Francisco Sánchez Deltell y patio de luces; izquierda, zaguán, caja de escalera y la vivienda tipo letra G), de esta planta, y fondo, Francisco Sánchez Deltell. Cuota. Tres enteros por ciento. Contribuirá con una sexta parte de su importe a los gastos de limpieza, alumbrado, conservación y entretenimiento de su zaguán de entrada y escalera de acceso. Tiene como anexo el cuarto trastero señalado con el número veinticuatro situado en la terraza general del edificio, de 6,28 metros cuadrados y 7,41 metros construidos. Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.672, libro 955 de Yecla, al folio 333 vuelto, finca número 25.414.

Tipo de subasta: Nueve millones seiscientas cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y una pesetas.

Dado en Yecla a 15 de marzo de 1999.—El Juez.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

7738 Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1998.

Formada por la Intervención, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1998, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Abanilla a 21 de abril de 1999.—El Presidente, Fernando Molina Parra.

Águilas

7763 Edicto.

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de mayo del corriente el expediente de suplemento de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 1998, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150.1 y 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Águilas, 27 de mayo de 1999.— El Alcaldé.

Águilas

7762 Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto (prorrogado) de 1998.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito en el Presupuesto (prorrogado) de 1998, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, el expediente completo que comprende la siguiente operación de crédito, para gastos de inversión:

- Importe: 86.281.362 ptas.
- Plazo de amortización: 10 años, con 6 mese de carencia.
- Tipo de interés: variable, referencia Mibor 1 año + 0'10
- Amortizaciones: Cuotas trimestrales, constantes sin comisión ni gastos.
- Entidad financiera: Banco Bilbao Vizcaya.

A efectos de que los interesados que se señalan, en el apartado 1 del art. 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y

presentar reclamaciones ante el Pleno Corporativo por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En Águilas a 27 de mayo de 1999.— El Alcalde.

Alguazas

7733 Impuesto sobre actividades económicas de 1999.

Se hace saber que ha sido fijado el plazo de ingreso en periodo voluntario del Impuesto sobre actividades económicas, ejercicio 1999. Dicho plazo comprenderá desde el 6 de septiembre al 6 de noviembre de 1999, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las entidades bancarias indicadas en el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen, pasando por los servicios de recaudación de este Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el 20% de recargo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo VI del Real Decreto 1.684/1990 Reglamento General de Recaudación, y el artículo 124.3 de la Ley 230/1963 General Tributaria.

Alguazas, 25 de mayo de 1999.—El Alcalde en funciones, José Antonio Fernández Lladó.—El Secretario General, Antonio Francisco García González.

Archena

7902 Ampliación plazo información pública de revisión de NN.SS. municipales de Archena.

Habiéndose publicado anuncio y posterior rectificación «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 105, 10 de mayo de 1999, anuncio 6398, número 110, 15 de mayo, de información pública del acuerdo de aprobación inicial de revisión de las normas subsidiarias, siendo el plazo fijado, por acuerdo del 30-04-1999, el de un mes.

Dicho plazo de información pública, queda ampliado, por acuerdo adoptado en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 02-06-1999, a dos meses, contados desde el 16 de mayo al 16 de julio de 1999, ambos inclusive.

Las consultas podrán hacerse en la Oficina Técnica por las mañanas, de lunes a viernes, de 11 a 14 horas.

En Archena, 4 de julio de 1999.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Blanca

7814 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, 28 de diciembre, General Tributaria, según la



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 14 DE JUNIO DE 1999

Número 134

Franqueo concertado número 29/5

FASCÍCULO II
DE LA PÁGINA 7373 A LA 7404

redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Secretaria Municipal.

Lugar de comparencia: Casa Consistorial, c/. Queipo de Llano, n.º 7. Blanca. 3001100-A

Nombre y apellidos: Antonio Trigueros Fernández.

Procedimiento: Notificación recurso liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, expte. 20/94.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Blanca, 28 de mayo de 1999.— El Alcalde.

Cartagena

7894 Negociado de Contratación. Obras. Expediente OP/99/0913.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por la que se anuncia concurso la contratación, mediante subasta de las obras de «Infraestructuras al Instituto de La Palma. Plan de Inversiones 1999».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 2 de junio de 1999, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Infraestructuras al Instituto de La Palma. Plan de Inversiones 1999».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 8.000.000 de pesetas.

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de dos meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los criterios de selección de ofertas son:

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en..... con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre la subasta de la obra de....., se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de..... Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada, antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 2 de junio de 1999.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

7895 Negociado de Contratación. Suministro. Expediente OP/99/0911.

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución de fecha 2 de junio de 1999, ha aprobado el pliego de condiciones para la contratación del suministro de «Vehículo furgoneta de nueve plazas para el servicio contraincendios».

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho pliego queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público para la contratación de este suministro, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación será de 4.000.000 de pesetas.

El suministro deberá entregarse en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del presupuesto del contrato.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan catorce días naturales, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

- 1.-Mayor calidad de los bienes objeto del suministro.
- 2.-Menor plazo de entrega.
- 3.-Precio.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en nombre de....., con domicilio en..... D.N.I. enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales el concurso para la contratación del suministro de....., se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de..... pesetas, Cartagena a.....

Cartagena, 2 de junio de 1999.—La Alcaldesa.—P.D., Agustín Guillén Marco.

Cartagena

7896 Negociado de Contratación. Obras. Expediente OP/ 99/0912.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de «Urbanización en Torreciega. Plan de Inversiones 1999».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 2 de junio de 1999, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas para la contratación por concurso de la obra de «Urbanización en Torreciega. Plan de Inversiones 1999».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose al nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 12.000.000 de pesetas.

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de tres meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los criterios de selección de ofertas son:

- 1.-Mayor calidad de los bienes objeto del suministro.
- 2.-Menor plazo de entrega.
- 3.-Precio.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en, con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso de la obra de....., se compromete a

realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de....., Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan catorce naturales, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 2 de junio de 1999.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

7897 Negociado de Contratación. Obras. Expediente OP/ 99/0910.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de «II fase de consultorio médico en Canteras».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 1 de junio de 1999, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas para la contratación por concurso de la obra de «II fase de consultorio médico en Canteras».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose al nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 24.873.577 pesetas.

Estar clasificado en el Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los criterios de selección de ofertas son:

- 1.-Mayor calidad técnica de la obra ofertada.
- 2.-Plazo de ejecución.
- 3.-El precio.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en, con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso de la obra de....., se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de

condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de....., Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan catorce naturales, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 1 de junio de 1999.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

7898 Negociado de Contratación. Obras. Expediente OP/ 99/0901.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras de «Saneamiento en Los Salazares de La Palma (I fase). P.I. 1999».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 31 de mayo de 1999, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Saneamiento en Los Salazares de La Palma (I fase). P.I. 1999».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose al nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 10.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en, con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso de la obra de....., se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de....., Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan catorce naturales, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 31 de mayo de 1999.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

7899 Negociado de Contratación. Obras. Expediente OP/ 99/0902.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras de «Urbanización de accesos a Cabo de Palos. P.I. 99».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 31 de mayo de 1999, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Urbanización de accesos a Cabo de Palos. P.I. 99».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose al nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 12.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de cuatro meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en, con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso de la obra de....., se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de....., Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan catorce naturales, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 31 de mayo de 1999.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

7900 Negociado de Contratación. Obras. Expediente OP/ 99/0903.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras de «Alcantarillado en El Borricén de Alumbres (1.ª fase). P.I. 99».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 31 de mayo de 1999, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Alcantarillado en El Borricén de Alumbres (I fase). P.I. 99».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose al nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 10.000.000 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en, con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso de la obra de....., se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de....., Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan catorce naturales, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 31 de mayo de 1999.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

7901 Negociado de Contratación. Obras. Expediente OP/ 99/0901.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras III «Fase de urbanización en Los Nietos de Miranda. P.I. 99».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 31 de mayo de 1999, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «III fase de urbanización en Los Nietos de Miranda. P.I. 99».

De conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose al nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 15.000.000 de pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en, con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los diarios oficiales sobre el concurso de la obra de....., se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de....., Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan catorce naturales, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 31 de mayo de 1999.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

7736 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día tres de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calles Dr. Marañón y Luis Calandre, presentado por Agrourbana Carthago, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 13 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

aprobación del proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución-3, del PERI-3.

Lo que se hace público, significando que contra la indicada resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de dicha jurisdicción.

Asimismo, se comunica que el expediente se encuentra a disposición de cualquier interesado en la Sección Técnico-Administrativa del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 8 de junio de 1999.—El Alcalde Presidente, Francisco López Lucas.

Cartagena

7684 Aprobación inicial de expediente de alteración de la calificación jurídica de terreno.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1999, ha acordado aprobar inicialmente expediente de alteración de la calificación jurídica de un terreno situado en Nueva Cartagena, para su desafectación del dominio público a que está adscrito y su calificación jurídica como bien patrimonial. Asimismo, y una vez aprobado definitivamente el mencionado expediente, se acuerda ceder gratuitamente el citado terreno a la Iglesia Evangélica de Cartagena, a fin de destinarlo a la construcción de un Centro de Actividades.

En cumplimiento del referido acuerdo, el expediente se somete a información pública a efectos de reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estando de manifiesto en la Unidad de Patrimonio, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles. En el indicado plazo se computará, asimismo, el periodo de información pública relativo al expediente de cesión gratuita a la Iglesia Evangélica de Cartagena, en el caso de no producirse reclamaciones o alegaciones al expediente de alteración de la calificación jurídica.

Cartagena, 27 de mayo de 1999.—El Concejal Delegado del Área de Hacienda, Agustín Guillén Marco.

Fortuna

7947 Aprobación inicial proyecto urbanización polígono número 1 «El Reloj».

Aprobado inicialmente, por resolución de la Alcaldía de 1 de junio de 1999, el Proyecto de Urbanización consistente en Proyecto de Infraestructura y Pavimentación del Polígono número 1 de la Urbanización Residencial «El Reloj» de Fortuna, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Luis Pérez Albacete y promovido por la Asociación de Vecinos de las calles Juan Bonafé, Luis Garay, Gómez Cano y otras, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados.

Fortuna, 1 de junio de 1999.—El Alcalde, José Benavente Igual.

Las Torres de Cotillas

7683 Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial «Promociones Cinco Torres».

En la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 21 de mayo de 1999, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial «Promociones Cinco Torres», sito en prolongación Avenida Reyes Católicos y Camino de Los Pinos, en este municipio, redactado por el Arquitecto don Andrés Tolinos Cánovas, presentado por don Joaquín Egea Dólera, en representación de la mercantil «Promociones Cinco Torres».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162.4 del Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Pleno

Cieza

7984 Aprobación del proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución-3 del PERI-3.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1999, adoptó el acuerdo de

del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, referidos ambos plazos a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Pudiéndose interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas a 31 de mayo de 1999.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Las Torres de Cotillas

7893 Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Forquisa».

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía número 286/99, de 31 de mayo de 1999, el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial «Forquisa» de Las Torres de Cotillas, a instancia particular de don Salvador Frutos Ayuso, en representación de la mercantil Forquisa, según proyecto redactado por el Arquitecto Jorge Sotelino Vico, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública se podrán presentar las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 1 de junio de 1999.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

Lorca

7689 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Fuente Álamo y Avenida Rafael Maroto.

Por resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 1999, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Fuente Álamo y Avenida Rafael Maroto, redactado por el Arquitecto don José María del Rey.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 29 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

7690 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. «5.2.2.» del P.G.O.U. de Lorca.

El Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1999, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la U.A. «5.2.2.» del P.G.O.U. de Lorca.

Notificar el presente acuerdo/resolución al interesado, con indicación de que contra el mismo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado correspondiente de lo contencioso-administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente día al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano de la Gerencia Municipal de Urbanismo que dictó la resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 24 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Lorca

7732 Anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el ensanche y pavimentación de un tramo de 34,30 m. en el Camino de Vereda Alta, junto al Molino de «Los Peñas» en diputación de Cazalla.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1999, acordó aprobar inicialmente la relación de bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación para la ejecución de las obras de «Ensanche y pavimentación de un tramo de 34,30 m. de longitud en el Camino de la Vereda Alta, junto al Molino de Los Peñas, en la diputación de Cazalla, del T.M. de Lorca, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco de Asís Sánchez Martín y por el Ingeniero Técnico D. Manuel Latorre Sala, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1999.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

*Trozo de terreno rústico, en la diputación de Cazalla, Vereda alta, de 34,30 m² de extensión superficial, a segregar de la finca registral 31.033, inscrita al Tomo 2.192, Folio 189, con la situación y linderos que figuran en el correspondiente plano del proyecto aprobado.

Titularidad y cargas:

Propietaria: D. JUANA CAMPOS SÁNCHEZ, con D.N.I. n.º 23.182.012J.

Título: Escritura de compraventa, otorgada ante el Notario D.ª Dolores García Sánchez.

- Sin cargas.

Lo que se hace público para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación publicada, así como formular las alegaciones que a su derecho convengan, en el plazo de quince días a contar a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lorca a 27 de mayo de 1999.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

El seleccionado, previo a su nombramiento deberá realizar un curso de formación teórico-práctico impartido por la Escuela de Policía de la Región, con la duración y materias que se determinen por la citada Escuela y en el que se exigirá la calificación de apto.

El seleccionado ostentará durante la realización del curso de formación la condición de funcionario en prácticas.

Lorquí a 2 de junio de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Mazarrón

7950 Aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución del Cabecico de La Isla de El Puerto de Mazarrón.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 1999, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución del Cabecico de La Isla, de El Puerto de Mazarrón, promovido por Promociones Artemur, S.A., según proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Francisco Guerao López, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones por reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mazarrón, 3 de junio de 1999.—El Alcalde, José Raja Méndez.

Lorquí

7740 Corrección de error en las bases para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local.

Habiéndose producido error en las bases para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local, publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 79, de 8 de abril de 1999, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Base segunda. d), debe decir: Los aspirantes.... Región de Murcia, siempre que hayan realizado el curso y obtenido el diploma a que se contrae el apartado 3 de la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley.

Base decimoprimer. 3, debe decir:

Mazarrón

7685 Notificación de providencia.

Don José Raja Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que se expresan en la relación adjunta, en la que figuran como deudoras de este Ayuntamiento «HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO, S. A .Y PROMAZA, S. A.», por los débitos que en la misma se expresan y por las cuales el Sr. Tesorero dictó la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 apartado e) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos los importes de la presente relación con los recargos establecidos en el art. 127 de la vigente Ley General Tributaria, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

De conformidad con el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso en período ejecutivo de dichas deudas, que podrán ser abonadas en la Recaudación Municipal sita en la Avda. Constitución, n.º 125-bajo, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, serán los siguientes:

-De publicarse el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.

-De publicarse el presente edicto entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Asimismo, a tenor de lo previsto en el párrafo 2 del apartado 3 del artículo 103 del mencionado R.G.R, los interesados podrán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra la presente y en virtud de los artículos 138 y 160 de la Ley General Tributaria en concordancia con el art. 14,4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer los siguientes recursos:

-Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio.

-Contra la desestimación expresa del recurso anterior, podrán interponer directamente reclamación contencioso-administrativa, en los plazos indicados en el artículo 58 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de Diciembre de 1956, pudiendo no obstante promover cualquier otro recurso o reclamación si así lo estimaran procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el inicio del procedimiento de apremio hasta la fecha de ingreso. El cálculo de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el art. 127 de la Ley General Tributaria.

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 a 157 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecional mente apreciada por la Administración les impida el pago de los débitos.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento y a los efectos previstos en el art. 103.3 del Reglamento General de Recaudación al intentarse la notificación y no haber podido practicar por resultar desconocido en los domicilios fiscales que obran en este Ayuntamiento.

En Mazarrón a 21 de Mayo de 1999.—El Alcalde Presidente, José Raja Méndez

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	N. RECIBO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	07735881	IMP ACT ECON EMPRES	1996	41.918
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	07735890	IMP ACT ECON EMPRES	1996	46.109
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	576	IMP ACT ECON EMPRES	1997	40.365
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	577	IMP ACT ECON EMPRES	1997	44.402
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10089337	IMP BIEN INM URBANA	1995	2.130
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102142	IMP BIEN INM URBANA	1995	6.230
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102143	IMP BIEN INM URBANA	1995	6.853
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102146	IMP BIEN INM URBANA	1995	8.567
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102147	IMP BIEN INM URBANA	1995	7.684
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102295	IMP BIEN INM URBANA	1995	6.230
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102650	IMP BIEN INM URBANA	1995	17.445
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102659	IMP BIEN INM URBANA	1995	6.230
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102660	IMP BIEN INM URBANA	1995	6.853
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102661	IMP BIEN INM URBANA	1995	6.542
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102687	IMP BIEN INM URBANA	1995	6.532
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102689	IMP BIEN INM URBANA	1995	6.957
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102691	IMP BIEN INM URBANA	1995	7.393
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455268	IMP BIEN INM URBANA	1995	24.351
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455269	IMP BIEN INM URBANA	1995	28.546
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455270	IMP BIEN INM URBANA	1995	25.441
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455271	IMP BIEN INM URBANA	1995	20.114
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455272	IMP BIEN INM URBANA	1995	21.630
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455273	IMP BIEN INM URBANA	1995	20.529
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455274	IMP BIEN INM URBANA	1995	20.529
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455275	IMP BIEN INM URBANA	1995	15.327
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455276	IMP BIEN INM URBANA	1995	15.327
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455277	IMP BIEN INM URBANA	1995	19.418
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455284	IMP BIEN INM URBANA	1995	22.897
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455285	IMP BIEN INM URBANA	1995	22.897
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455286	IMP BIEN INM URBANA	1995	11.994
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455288	IMP BIEN INM URBANA	1995	7.539
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455467	IMP BIEN INM URBANA	1995	18.442
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455479	IMP BIEN INM URBANA	1995	26.552
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455480	IMP BIEN INM URBANA	1995	23.053
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455481	IMP BIEN INM URBANA	1995	13.395
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455482	IMP BIEN INM URBANA	1995	13.395
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455483	IMP BIEN INM URBANA	1995	13.395
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455484	IMP BIEN INM URBANA	1995	13.842
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455485	IMP BIEN INM URBANA	1995	23.655
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455487	IMP BIEN INM URBANA	1995	15.991
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455488	IMP BIEN INM URBANA	1995	12.700

A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455489	IMP BIEN INM URBANA	1995	15.317
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455490	IMP BIEN INM URBANA	1995	16.864
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455491	IMP BIEN INM URBANA	1995	15.701
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455492	IMP BIEN INM URBANA	1995	8.037
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455631	IMP BIEN INM URBANA	1995	65.970
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455632	IMP BIEN INM URBANA	1995	20.581
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455633	IMP BIEN INM URBANA	1995	25.441
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455634	IMP BIEN INM URBANA	1995	23.302
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455635	IMP BIEN INM URBANA	1995	20.581
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455637	IMP BIEN INM URBANA	1995	19.989
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455639	IMP BIEN INM URBANA	1995	20.830
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455640	IMP BIEN INM URBANA	1995	21.256
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455641	IMP BIEN INM URBANA	1995	19.626
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455644	IMP BIEN INM URBANA	1995	20.176
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455643	IMP BIEN INM URBANA	1995	18.536
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10089337	IMP BIEN INM URBANA	1996	2.205
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10089339	IMP BIEN INM URBANA	1996	2.205
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10089341	IMP BIEN INM URBANA	1996	20.157
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10089342	IMP BIEN INM URBANA	1996	17.938
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10089343	IMP BIEN INM. URBANA	1996	20.356
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10089344	IMP BIEN INM URBANA	1996	24.042
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10089348	IMP BIEN INM URBANA	1996	27.438
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10089349	IMP BIEN INM URBANA	1996	16.487
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10092044	IMP BIEN INM URBANA	1996	4.069
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10098276	IMP BIEN INM URBANA	1996	39.378
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10098284	IMP BIEN INM URBANA	1996	12.440
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10101551	IMP BIEN INM URBANA	1996	9.004
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10101635	IMP BIEN INM URBANA	1996	1.145
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102142	IMP BIEN INM URBANA	1996	6.449
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102143	IMP BIEN INM URBANA	1996	7.093
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102146	IMP BIEN INM URBANA	1996	8.867
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102147	IMP BIEN INM URBANA	1996	7.953
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102185	IMP BIEN INM URBANA	1996	9.903
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102295	IMP BIEN INM URBANA	1996	6.449
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102650	IMP BIEN INM URBANA	1996	18,056
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102651	IMP BIEN INM URBANA	1996	19.002
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102652	IMP BIEN INM URBANA	1996	20.667
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102653	IMP BIEN INM URBANA	1996	19.700
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102654	IMP BIEN INM URBANA	1996	21.323
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102656	IMP BIEN INM URBANA	1996	24.257
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102658	IMP BIEN INM URBANA	1996	16.207
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102659	IMP BIEN INM URBANA	1996	6.449
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102660	IMP BIEN INM URBANA	1996	7.093
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102661	IMP BIEN INM URBANA	1996	6.771
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102687	IMP BIEN INM URBANA	1996	6.760
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102689	IMP BIEN INM URBANA	1996	7.201
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10102691	IMP BIEN INM URBANA	1996	7.652
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455268	IMP BIEN INM URBANA	1996	25.203
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455269	IMP BIEN INM URBANA	1996	29.545
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455270	IMP BIEN INM URBANA	1996	26,331
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455271	IMP BIEN INM URBANA	1996	20.818
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455272	IMP BIEN INM URBANA	1996	22.387
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455273	IMP BIEN INM URBANA	1996	21.248
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455274	IMP BIEN INM URBANA	1996	21.248
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455275	IMP BIEN INM URBANA	1996	15.863
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455276	IMP BIEN INM URBANA	1996	15.863
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455277	IMP BIEN INM URBANA	1996	20.098
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455284	IMP BIEN INM URBANA	1996	23.698
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455285	IMP BIEN INM URBANA	1996	23.698
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455286	IMP BIEN INM URBANA	1996	12.413
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455288	IMP BIEN INM URBANA	1996	7.803
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455479	IMP BIEN INM URBANA	1996	27.481

A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455480	IMP BIEN INM URBANA	1996	23.860
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455481	IMP BIEN INM URBANA	1996	13.864
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455482	IMP BIEN INM URBANA	1996	13.864
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455483	IMP BIEN INM URBANA	1996	13.864
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455484	IMP BIEN INM URBANA	1996	14.326
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455485	IMP BIEN INM URBANA	1996	24.483
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455487	IMP BIEN INM URBANA	1996	16.551
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455488	IMP BIEN INM URBANA	1996	13.144
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455489	IMP BIEN INM URBANA	1996	15.853
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455490	IMP BIEN INM URBANA	1996	17.454
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455491	IMP BIEN INM URBANA	1996	16.250
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455492	IMP BIEN INM URBANA	1996	8.3119
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455631	IMP BIEN INM URBANA	1996	68.279
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455632	IMP BIEN INM URBANA	1996	21.302
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455633	IMP BIEN INM URBANA	1996	26.331
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455634	IMP BIEN INM URBANA	1996	24.117
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455635	IMP BIEN INM URBANA	1996	21.302
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455637	IMP BIEN INM URBANA	1996	20.689
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455639	IMP BIEN INM URBANA	1996	21.560
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455640	IMP BIEN INM URBANA	1996	22.000
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455641	IMP BIEN INM URBANA	1996	20.313
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455642	IMP BIEN INM URBANA	1996	19.195
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455643	IMP BIEN INM URBANA	1996	19.184
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455644	IMP BIEN INM URBANA	1996	20.882
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455645	IMP BIEN INM URBANA	1996	20.700
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455646	IMP BIEN INM URBANA	1996	16.207
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455647	IMP BIEN INM URBANA	1996	19.002
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455655	IMP BIEN INM URBANA	1996	22.731
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455656	IMP BIEN INM URBANA	1996	22.731
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455657	IMP BIEN INM URBANA	1996	22.731
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455661	IMP BIEN INM URBANA	1996	22.731
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455662	IMP BIEN INM URBANA	1996	16.605
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10455668	IMP BIEN INM URBANA	1996	15.347
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10575294	IMP BIEN INM URBANA	1996	44.387
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10575295	IMP BIEN INM URBANA	1996	121.501
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10575296	IMP BIEN INM URBANA	1996	17.626
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10288	IMP BIEN INM URBANA	1997	1.175
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10289	IMP BIEN INM URBANA	1997	9.238
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10291	IMP BIEN INM URBANA	1997	2.262
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10293	IMP BIEN INM URBANA	1997	40.402
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10294	IMP BIEN INM URBANA	1997	12.763
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10295	IMP BIEN INM URBANA	1997	4.175
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	10296	IMP BIEN INM URBANA	1997	8.171
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	7355	IMP VEHIC TRACC MEC	1995	1.626
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	7356	IMP VEHIC TRACC MEC	1995	3.253
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	2646	IMP VEHIC TRACC MEC	1996	1.626
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	6854	IMP VEHIC TRACC MEC	1996	3.253
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	04278	IMP VEHIC TRACC MEC	1997	6.506
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040026	LIQ PERIOD EJECUTIVO	90/94	15.212
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040027	LIQ PERIOD EJECUTIVO	95/98	15.415
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040028	LIQ PERIOD EJECUTIVO	90/94	449.604
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040029	LIQ PERIOD EJECUTIVO	95/98	455.620
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040030	LIQ PERIOD EJECUTIVO	90/94	721.060
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040031	LIQ PERIOD EJECUTIVO	95/98	730.710
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040032	LIQ PERIOD EJECUTIVO	1992	7.580
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040033	LIQ PERIOD EJECUTIVO	90/94	88.687
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040034	LIQ PERIOD EJECUTIVO	95/96	43.742
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040035	LIQ PERIOD EJECUTIVO	90/94	88.687
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040036	LIQ PERIOD EJECUTIVO	95/96	43.742
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040037	LIQ PERIOD EJECUTIVO	90/94	88.687
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040038	LIQ PERIOD EJECUTIVO	95/96	43.742
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040039	LIQ PERIOD EJECUTIVO	90/94	88.687

A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	040040	LIQ PERIOD EJECUTIVO	95/96	43.742
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	0194002602	LIQ PERIOD EJECUTIVO	1994	147.770
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	0194007803	LIQ PERIOD EJECUTIVO	1994	996.961
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	1192005161	LIQ PERIOD EJECUTIVO	1992	17.851
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	1193000896	LIQ PERIOD EJECUTIVO	1993	20.165
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	1193000909	LIQ PERIOD EJECUTIVO	1993	17.214
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	1194069740	LIQ PERIOD EJECUTIVO	1994	57.178
A28102283	HOTELES BAHIA MEDITERRÁNEO S A	1194069893	LIQ PERIOD EJECUTIVO	1994	14.605
A30040836	PROMAZA S A	10087319	IMP BIEN INM URBANA	1992	1.450
A30040836	PROMAZA S A	10087322	IMP BIEN INM URBANA	1992	1.555
A30040836	PROMAZA S A	10087336	IMP BIEN INM URBANA	1992	18.838
A30040836	PROMAZA S A	10097863	IMP BIEN INM URBANA	1992	27.745
A30040836	PROMAZA S A	10097865	IMP BIEN INM URBANA	1992	12.311
A30040836	PROMAZA S A	10087319	IMP BIEN INM URBANA	1993	1.523
A30040836	PROMAZA S A	10087322	IMP BIEN INM URBANA	1993	1.633
A30040836	PROMAZA S A	10087336	IMP BIEN INM URBANA	1993	19.780
A30040836	PROMAZA S A	10097863	IMP BIEN INM URBANA	1993	29.133
A30040836	PROMAZA S A	10097865	IMP BIEN INM URBANA	1993	12.927
A30040836	PROMAZA S A	10087319	IMP BIEN INM URBANA	1994	1.734
A30040836	PROMAZA S A	10087322	IMP BIEN INM URBANA	1994	1.859
A30040836	PROMAZA S A	10087336	INT BIEN INM URBANA	1994	22.519
A30040836	PROMAZA S A	10097863	IMP BIEN INM URBANA	1994	33.168
A30040836	PROMAZA S A	10097865	IMP BIEN INM URBANA	1994	14.718
A30040836	PROMAZA S A	10087319	IMP BIEN INM URBANA	1995	1.794
A30040836	PROMAZA S A	10087322	IMF BIEN INM URBANA	1995	1.924
A30040836	PROMAZA S A	10087336	IMP BIEN INNI URBANA	1995	23.308
A30040836	PROMAZA S A	10092043	IMP BIEN INM URBANA	1995	12.703
A30040836	PROMAZA S A	10097863	IMP BIEN INNI URBANA	1995	34.329
A30040836	PROMAZA S A	10097865	IMP BIEN INM URBANA	1995	15.233
A30040836	PROMAZA S A	04278	IMP VEHIC TRACC MEC	1992	2.464
A30040836	PROMAZA S A	4430	IMP VEHIC TRACC MEC	1994	2.711
A30040836	PROMAZA S A	4676	IMP VEHIC TRACC MEC	1995	2.711
A30040836	PROMAZA S A	884	IMP VEHIC TRACC MEC	1996	2.711
A30040836	PROMAZA S A	08370	IMP VEHIC TRACC MEC	1997	9.090
A30040836	PROMAZA S A	967	IMP VEHIC TRACC MEC	1998	9.090

Molina de Segura

7691 Planeamiento e Infraestructuras. Expediente 1.417/99 JH/PM. Reparcelación U.E. 34.

Esta Alcaldía, mediante resolución dictada el día 27 de mayo de 1999 ha resuelto iniciar expediente de reparcelación de la U.E. 34.

La iniciación del expediente de representación lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en la actuación referida, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 101.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o bien, intentad la notificación, no se hubiese podido practicar de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Molina de Segura, 27 de mayo de 1999.—El Alcalde.

Molina de Segura

7985 Periodo voluntario de cobro del Padrón Municipal del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y entrada de vehículos aprobado en Comisión de Gobierno 26-4-1999.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 10 de junio al 10 de agosto del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro de los citados padrones.

El pago debe hacerse en las oficinas de las Entidades Colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras, Cajamurcia, Caja Postal, Cajamadrid, C.A.M., BSCH, Banco Zaragozano, Banco de Murcia, B.E.X., La Caixa, B.B.V., Banco Popular, Banesto y Caja Rural de Almería.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Sección de Rentas.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán

el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 7 de junio de 1999.—El Alcalde.

Murcia

7687 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 7/99.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Redacción de proyecto de restauración de las canteras municipales del valle y posterior uso educativo y recreativo de las mismas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.000.000 de pesetas.

5. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 247562, Telefax: 244622.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

6. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en las cláusulas 8 y 9.1 del pliego de condiciones.

7. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 5 de este anuncio.

8. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 5.

Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de condiciones: Queda expuesto al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 12 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7686 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 16/99.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto Modificado del de Urbanización de la U.A. III de la zona 2 CPE de Beniaján.

Lugar de ejecución: Beniaján.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 25.989.472 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 519.789 pesetas.

Definitiva: 1039.579 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio Central-Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.ª planta, 30001 Murcia. Teléfono: 247562, Telefax: 244622.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del séptimo día natural contado desde el siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas (o, en caso de ser sábado, el siguiente día hábil).

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones: Queda expuesto al público por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Murcia, 12 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7688 Gerencia de Urbanismo. Acuerdo sobre expediente sancionador.

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo, celebrada el día 19 de septiembre de 1997, se adoptó el siguiente acuerdo:

«RESULTANDO:

1.º Que en virtud de actuación inspectora de los Servicios de Inspección Municipales, fue incoado expediente sancionador a don Cecilio Molina Fernández, con el número 575/92, por la realización de obras sin licencia en calle Simón García, 5, ático, Murcia, consistentes en transformar trasteros a vivienda bajo cubierta de 48 m², ordenándose por Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 1992, la suspensión inmediata de los referidos actos de edificación y el requerimiento al interesado para que solicitara en forma la reglamentaria licencia municipal, así como la instrucción del expediente sancionador correspondiente.

2.º Que por la Unidad Técnica de la Gerencia, se ha informado que las referidas obras: Se encuentran situadas en zona 5.-Planes Parciales. Plan Parcial «Santa Eulalia». La transformación realizada no cumple el uso permitido.

CONSIDERANDO:

1.º Que por el citado promotor no han sido atendidos los requerimientos que oportunamente le fueron hechos.

2.º Que los actos de edificación realizados suponen una evidente infracción de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 1976, y demás normas complementarias, sancionables a tenor de lo que establecen los artículos 225, 226, 227 y 228 de la Ley del Suelo de 1976 y del Reglamento de Disciplina Urbanística.

3.º Comprobado que el expediente sancionador instruido se ha ajustado en su tramitación a las Leyes sobre Régimen del Suelo de 1976 y de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTOS:

La Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ordenanza Municipal sobre Edificación y Uso del Suelo, Plan General de Ordenación en vigor y demás disposiciones de general aplicación.

SE ACUERDA:

1.º En uso de las atribuciones que a esta Administración Municipal confiere el artículo 184 de la Ley del Suelo, se dispone impedir el uso y restituir a su estado anterior las obras realizadas por don Cecilio Molina Fernández, en calle Simón García, 5, ático, Murcia, consistentes en transformar trasteros a vivienda bajo cubierta de 48 m², por haberlas ejecutado sin licencia y con infracción grave de las normas urbanísticas aplicables a la zona de su emplazamiento.

2.º La ejecución ordenada se efectuará por el infractor en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de recibo de la notificación de este acuerdo a su costa y bajo la dirección de técnico competente, con apercibimiento de que, si transcurrido dicho plazo no se hubiere efectuado la demolición será realizada por las brigadas municipales o personal idóneo

contratado, igualmente a costa del obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Imponer a don Cecilio Molina Fernández, una multa urbanística de 96.000 pesetas, correspondiendo al 10% del valor establecido de acuerdo con el artículo 43.b de la Ley 12/86, al ser calificada como infracción grave y sancionable, por aplicación de lo establecido en el artículo 228 y concordantes de la Ley del Suelo de 1976 y del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978, y de las Normas u Ordenanzas Municipales de Edificación y Uso del Suelo.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos, significándole que el importe de la multa urbanística impuesta, deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de este escrito, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio, en forma reglamentaria.

Contra el acuerdo que le ha sido notificado podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contra desde el día siguiente a la práctica de la presente notificación, previa comunicación a esta Administración Pública.

Asimismo se le indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacer efectiva la cantidad requerida, o en su defecto, aporte garantía en los términos legalmente establecidos.

Todos los plazos darán comienzo a partir del siguiente día al de recepción del presente escrito.

En caso de presentar alegaciones, ruego que especifique la sección y número de expediente al que hacen referencia.

Murcia, 13 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7741 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 20/98.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 20/98.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción: Proyecto de liquidación de las obras de urbanización del Polígono III del E.D. ciudad número 8.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Adjudicación

Fecha: 24 de julio de 1998.

Contratista: Necso Entrecanales Cubiertas, S.A. (CIF. A-81638108).

Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 4.565.157 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7742 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 23/98.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.
Expediente número 23/98.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción: Proyecto adicional al de modificación y división de garaje del bloque I en Infante don Juan Manuel de Murcia.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Adjudicación

Fecha: 24 de septiembre de 1998.

Contratista: Gunitados Técnicos, S.L. (CIF. B-30065569).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 3.155.000 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7743 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente 27/98.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.
Expediente número 27/98.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

Descripción: Realización de estudios geotécnicos en parcelas de propiedad municipal.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 835.548 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 20 de noviembre de 1998.

Contratista: Informes Técnicos de Control, S.L. (CIF. B-30303663).

Nacionalidad: Española.
Importe de adjudicación: 835.548 pesetas.
Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7744 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de suministro. Expediente 31/98.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.
Expediente número 31/98.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción: Adquisición de extintores y bocas de incendios para bloques de viviendas de propiedad municipal.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.366.596 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 20 de noviembre de 1998.

Contratista: Sociedad Española de Seguridad Industrial, S.A. (CIF. A-30035984).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.366.596 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7745 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 28/98.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.
Expediente número 28/98.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción: Proyecto adicional de liquidación del Modificado de Urbanización del Plan Parcial Residencial «La Granja» de El Palmar U.E.I.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.248.509 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 26 de octubre de 1998.

Contratista: Necso Entrecanales Cubiertas, S.A. (CIF. A-81638108).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 12.248.509 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 82.851.685 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 15 de enero de 1999.

Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A. (CIF. A-30075238).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 58.907.548 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia**7746 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de suministro. Expediente 32/98.****1. Entidad adjudicadora**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 32/98.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción: Suministro de diversos equipos informáticos par ala Gerencia de Urbanismo.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 299 de fecha 29 de diciembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 5 de marzo de 1999.

Contratista: Fujitsu ICL España, S.A. (CIF. A-28321131).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 5.974.000 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia**7747 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 33/98.****1. Entidad adjudicadora**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 33/98.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción: Proyecto pavimentación de la Plaza del Cuartel de Artillería de Murcia.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 276 de fecha 28 de noviembre de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Murcia**7749 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 36/98.****1. Entidad adjudicadora**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 36/98.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción: Proyecto técnico reformado de obras de peatonalizaicón de la margen izquierda del Río Segura en el entorno del Club Remo (etapa 1.ª) actualizado.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 52.241.973 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 26 de abril de 1999.

Contratista: Dragados y Construcciones, S.A. (CIF. A-28013654).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 52.241.973 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia**7750 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 37/98.****1. Entidad adjudicadora**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 37/98.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción: Proyecto técnico reformado de urbanización de zonas anexas al Río Segura margen derecha (tramo Cuartel de Artillería-Puente Viejo).

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 74.064.717 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 26 de abril de 1999.

Contratista: Dragados y Construcciones, S.A. A-28013654.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 74.064.717 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Local de fecha 26 de febrero de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Contrato menor.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 27.000 pesetas/viaje.

5. Adjudicación

Fecha: 18 de marzo de 1999.

Contratista: Autocares hellín, S.A. (CIF. A-30040745).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 19.795 pesetas/viaje.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia**7751 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 38/98.****1. Entidad adjudicadora**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 28/98.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción: Proyecto de obras de urbanización del área urbana del polígono industrial del Cabezo Cortado.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 21 de 27 de enero de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 617.365.319 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 18 de marzo de 1999.

Contratista: Agroman Empresa Constructora, S.A. (CIF. A-28019206).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 391.423.357 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia**7753 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 2/99.****1. Entidad adjudicadora**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 2/99.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción: Proyecto de apertura de un vial junto a la Iglesia de Aljucer.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 61 de fecha 15 de marzo de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 6.423.908 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 26 de abril de 1999.

Contratista: Construcciones y Urbanizaciones Hermanos Hernández, S.A. (CIF. B-30320899).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 5.592.012 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia**7752 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de servicio. Expediente 1/99.****1. Entidad adjudicadora**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 1/99.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción: Servicio de autobuses durante 1999 para el traslado de los participantes en los seminarios de naturaleza El Majal Blanco.

Murcia**7754 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 3/99.****1. Entidad adjudicadora**

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 3/99.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción: Proyecto de estudio de Seguridad y Salud de las obras de rehabilitación y acondicionamiento de la estructura metálica del Puente Viejo de Los Peligros.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.533.718 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 5 de marzo de 1999.

Contratista: Freyssinet, S.A. (CIF. A-48037592).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.533.718 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.196.076 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 25 de marzo de 1999.

Contratista: Sociedad Española de Seguridad Industrial, S.A. (CIF A-30035984).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.196.076 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7755 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 4/99.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 4/99.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción: Realización de obras en el recinto de la Federación de Peñas Huertanas.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.722.020 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 5 de marzo de 1999.

Contratista: Pedro Orenes Belmonte (D.N.I. número 34.816.237-X).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 1.722.020 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7757 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 8/99.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 8/99.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción: Proyecto modificado número 1 del de 41 viviendas y garajes de protección oficial en Llano de Brujas.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 200.061.604 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 10 de mayo de 1999.

Contratista: Agroman Empresa Constructora, S.A. (CIF A-28019206).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 200.061.604 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7756 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de servicio. Expediente 5/99.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 5/99.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción: Mantenimiento de los equipos contra incendios instalados en bloques de viviendas de propiedad municipal.

Murcia

7758 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de servicio. Expediente 12/99.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 12/99.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción: Mantenimiento y actualización del sistema de información cartográfica y territorial de la Gerencia de Urbanismo.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 4.486.566 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 10 de mayo de 1999.

Contratista: Siemens, S.A. (CIF A-28006377).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 4.486.566 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7748 Gerencia de Urbanismo. Adjudicación de contrato de obras. Expediente 35/98.

1. Entidad adjudicadora

Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Central-Contratación.

Expediente número 35/98.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción: Proyecto modificado del proyecto de urbanización de la U.A. I del Estudio de Detalle Ciudad número 8 de Murcia.

Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación:
Sin publicidad.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Procedimiento negociado.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 454.605.214 pesetas.

5. Adjudicación

Fecha: 29 de diciembre de 1998.

Contratista: Sociedad Anónima Trabajos y Obras, S.A. (CIF A-28030310).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 454.605.214 pesetas.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7948 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de una modificación del Estudio de Detalle Churra «C», en la Unidad de Actuación V.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 19 de septiembre de 1997, el proyecto de modificación del Estudio de Detalle Churra «C», en la Unidad de Actuación V, y una vez subsanadas las deficiencias técnicas del mismo, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo

(Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 21 de mayo de 1999.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7949 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la delimitación de la U.E. I a segregar de la U.E. I-III en el Estudio de Detalle Los Dolores (Gestión-compensación: 0022GC94).

Por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de abril de 1999, se aprobó inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución I a segregar de la Unidad de Ejecución I-III en el Estudio de Detalle Los Dolores, con una superficie de 10.800 metros cuadrados, así como se aprobó inicialmente el cambio de sistema de actuación de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución I que se delimita.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 5 de mayo de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

7904 Notificación de la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por don José Ignacio Alegría Cazorla.

A los efectos de notificación previstos en el artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de poder practicar directamente la notificación por resultar ausente en el domicilio que figura en el expediente, se lleva a cabo la notificación mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», comunicando al interesado la apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado por el mismo, con número de expediente 56/99-R.P.

Conforme a lo previsto en el artículo 11.1 del Real Decreto 429/93, de 26 de marzo, se le da traslado al objeto de que en plazo máximo de diez días desde la publicación del presente, el interesado pueda examinar el expediente que se encuentra en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Ayuntamiento de Murcia y formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 28 de mayo de 1999.—El Alcalde.

Murcia

7761 Aprobación del expediente 1/99.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 158.2 y 160.4 de la misma Ley, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el 29 de Abril de 1999, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 1/99 de Crédito Extraordinario, por importe de 871.770.927 Ptas.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artº 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, ya citada anteriormente

El resumen por capítulos del Presupuesto vigente queda de la siguiente forma:

EJERCICIO DE 1999**RESUMEN POR CAPÍTULO****ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	C. ACTUAL	ALTAS	BAJAS	C.RESULTANTE
A - OPERACIONES CORRIENTES					
01 GASTOS DE PERSONAL	9.044.417.124				9.044.417.12402
02 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	11.052.555.284				11.052.555.284
03 GASTOS FINANCIEROS	1.721.326.918				1.721.326.918
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.814.613.927				2.814.613.927
B - OPERACIONES DE CAPITAL					
06 INVERSIONES REALES	9.433.017.098	501.770.927			9.934.788.025
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.882.814.736	370.000.000			3.252.814.736
08 ACTIVOS FINANCIEROS	184.000.000				184.000.000
09 PASIVOS FINANCIEROS	1.928.000.224				1.928.000.224
TOTAL ESTADO DE GASTOS	39.060.745.311	871.770.927			39.932.516.238

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	C. ACTUAL	ALTAS	BAJAS	C.RESULTANTE
A - OPERACIONES CORRIENTES					
01 IMPUESTOS DIRECTOS	11.369.000.000				11.369.000.000
02 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.550.500.000				1.550.500.000
03 TASAS Y OTROS INGRESOS	4.500.384.916				4.500.384.916
04 TRANSF. CORRIENTES	8.603.638.352				8.603.638.352
05 INGRESOS PATRIMONIALES	533.803.752				533.803.752
B - OPERACIONES DE CAPITAL					
06 ENAJ. INVERS. REALES	918.612.742				918.612.742
07 TRANSF. CAPITAL	2.285.823.243				2.285.823.243
08 ACTIVOS FINANCIEROS	1.819.229.589	871.770.927			2.691.000.516
09 PASIVOS FINANCIEROS	7.479.752.717				7.479.752.717
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	39.060.745.311	871.770.927			39.932.516.238

Murcia, 1 de junio de 1999.— El Alcalde.

Puerto Lumbreras

7759 Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

El Pleno del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1999, aprobó provisionalmente la Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y habiendo transcurrido el plazo de 30 días de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra de la referida modificación, consistente en la incorporación a la misma de una Disposición Adicional, cuyo texto es el siguiente:

DISPOSICIÓN ADICIONAL

1.- La cuota íntegra del Impuesto será bonificada en el 75% de su cuantía cuando las construcciones, instalaciones y obras a realizar sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo. La bonificación habrá de ser solicitada por el sujeto pasivo junto con la licencia de obras o urbanística.

2.- El acuerdo de declaración de interés o utilidad municipal corresponde al Pleno del Ayuntamiento y será adoptado por mayoría simple de sus miembros. Se entenderá adoptado el acuerdo, sin necesidad de acuerdo plenario expreso, cuando la liquidación del Impuesto derive de la ejecución de construcciones, instalaciones y obras en el Polígono Industrial municipal de Puerto Lumbreras, y reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Que la inversión a realizar implique la creación de nuevos puestos de trabajo.

b) Que la inversión a realizar implique el traslado de empresas ubicadas en el casco urbano y suelo no urbanizable de Puerto Lumbreras.

3.- La aplicación por el órgano liquidador de la bonificación regulada en la presente disposición adicional, sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno municipal, exigirá la constancia en el correspondiente expediente administrativo de informes técnico y jurídico favorables, mediante los que se acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado anterior.

4.- Se establece en favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean objeto de bonificación, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados anteriores, una deducción de la cuota bonificada del impuesto del 50% del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo en concepto de tasa por el otorgamiento de la licencia urbanística correspondiente a la construcción, instalación u obra de que se trate.

La presente modificación entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la referida modificación de la Ordenanza Fiscal se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Puerto Lumbreras, a 1 de junio de 1999.— El Alcalde.

San Javier

7737 Exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1999.

Queda expuesto al público, por el plazo de treinta días naturales, el padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1999, a efectos de presentar reclamaciones.

San Javier a 3 de mayo de 1999.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

San Pedro del Pinatar

7821 Bases para la provisión en propiedad por promoción interna, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Oficiales Conductores.

BASES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de promoción interna, de dos plazas de Oficiales Conductores del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Dotada con los emolumentos, grado, trienios, pagas extraordinarias establecidas y que figuren en la oferta de empleo público de 1998.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Personal de Oficios.

Grupo: D según art. 25 de la Ley 30/84.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño de las siguientes funciones.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Ser funcionario de carrera en servicio activo del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, del grupo E.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

e) Estar en posesión del carnet de conducir C-2 o equivalente.

f) Haber abonado, dentro del plazo de presentación de instancias, los derechos de examen.

Tercera.- Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

y se presentarán en el Registro General de Entrada en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la aparición de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para ser admitidos y tomar prácticas en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 ptas., en concepto de derechos de examen.

Cuarta.- Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de defectos (10 días) que, en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se concede a los aspirantes excluidos. De no existir reclamaciones, se considerará elevada automáticamente a definitiva la relación mencionada, sin necesidad de nueva aplicación.

Asimismo, se determinará el lugar y fecha de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados y debidamente justificados, con indicación en su caso, del inicio de los ejercicios de la fase de la oposición y orden de actuación de los aspirantes.

Todo ello se hará público en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinta.- El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera de la misma en quien delegue.

Vocales: -Un Capataz del Ayuntamiento designado por el Sr. Alcalde.

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia de Administración Pública.

-Un funcionario propuesto por la Junta de Personal

La composición del Tribunal deberá incluir los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1998 de 4 de marzo.

Sexta.- Pruebas selectivas.

A) Fase del concurso. Baremo de méritos.

El baremo de méritos en la fase del concurso será el siguiente:

1.- Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en Ayuntamientos entre 10.000 y 15.000 habitantes, a 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

2.- Haber desempeñado funciones análogas o parecidas en la empresa privada, a 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

3.- Certificados de estudios relacionados con funciones o actividades a desarrollar, a 1 punto por cada uno, hasta un máximo de 1 punto.

El Tribunal calificará a los aspirantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos. Los méritos no justificativos no serán valorados.

La valoración de los méritos deberá haber finalizado al menos 48 horas antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

B) Fase de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1º.- Consistirán en contestar a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.

2º.- Los aspirantes deberán realizar las prácticas de actitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de la plaza.

3º.- Consistirá en una entrevista personal.

Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados de 0 a 10 puntos, se considerarán eliminados los aspirantes con puntuación inferior a 5.

La calificación de cada ejercicio será adoptada, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente obtenido la calificación del ejercicio.

A la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose así la calificación definitiva del Concurso-oposición.

Una vez comenzadas las pruebas, las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Séptima.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, que no podrá ser superior al de número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/82 de 26 de noviembre.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre la selección, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente día hábil al de notificación del nombramiento deberá procederse a la toma de posesión previa prestación de juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/1997 de 5 de abril.

Octava.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios

para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la

Ley 7/85 de 2 de abril, Real Decreto-Legislativo 781/86, de 18 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto y Real Decreto 896/91 de 7 de junio.

Décima.- Impugnación.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, **Pedro José Pérez Ruiz**.

ANEXO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 3.- La Corona.

Tema 4.- Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 5.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 6.- El Presidente, los Consejeros, Órganos que comprenden.

Tema 7.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio.

Tema 8.- Mancomunidades.

Tema 9.- El Alcalde. Naturaleza del cargo.

Tema 10.- Los Tenientes de Alcalde. Los Alcaldes Pedáneos.

Tema 11.- El Pleno. La Comisión de Gobierno. La Comisión Informativa.

Tema 12.- Personal al servicio del municipio.

Tema 13.- Funcionarios. Personal Laboral.

Tema 14.- Derechos y Deberes.

Tema 15.- Sindicación.

Tema 16.- Seguridad Social y Derechos pasivos.

Tema 17.- Grupos y Escalas de los funcionarios públicos.

Tema 18.- Servicio público.

Tema 19.- La Policía Local.

Tema 20.- Régimen de incompatibilidades.

San Pedro del Pinatar

7831 Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Sargento de la Policía Local, encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, de la plantilla del Exmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Primera. Objeto de la convocatoria:

1.1.-Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad mediante Concurso-oposición libre, de una plaza de Sargento de la Policía Local en la plantilla del Exmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotada en el presupuesto con los emolumentos correspondientes al grupo B, incluida en la Oferta de Empleo de 1.998.

1.2.-La realización de estas pruebas, se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 30/1984 de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de abril, R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, L.O. 2/1986 de 13 de marzo, R.D. 896/1991 de 7 de junio, Ley 4/1998 de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia y Decreto n.º 82 de 16 de octubre de la Región de Murcia, por el que se aprueban los criterios a que deberán de atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia para el ingreso y ascensos en los Cuerpos de Policía Local.

1.3.-Al titular de las mismas, le incumbirá el desempeño de los cometidos propios de la profesión, la Jefatura del puesto y las funciones específicas que se le asignen como Sargento de la Policía Local.

1.4.-La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

a.- Ser español.

b.- Tener cumplidos los 18 de años de edad.

c.-No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño normal de las funciones del cargo.

d.- Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

e.- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público, ni poseer antecedentes penales por delitos dolosos.

f.- Estar en posesión del Permiso de Conducir de la clase B, y autorizado para la conducción de vehículos prioritarios.

g.- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

h.- Ostentar la condición de Cabo del Cuerpo de la Policía Local de cualquiera de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Todos los requisitos exigidos deberán de poseerse por los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de

presentación de instancias y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas.

Tercera.- Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para estas plaza quedara sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

Cuarta.- Instancias.

4.1.-Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la BASE SEGUNDA de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2.-Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de reunir los requisitos, así como los de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán, en caso de no ser los originales compulsarse debidamente en la Sección de Personal del Exmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

4.3.-El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho 'plazo no se hubiese efectuado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

Sexta.- Tribunal.

El Tribunal calificador del Concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un Funcionario designado por el Sr. Alcalde del Exmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a propuesta de los sindicatos, que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

Un funcionario del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o funcionario en quién delegue.

Suplentes: Cada miembro del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

Asesores: El Tribunal podrá contar con Asesores especialistas para las pruebas psicológicas o médicas, siendo designados los mismos por el Ilmo. Sr. Alcalde.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría, establecida en el anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar las aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se realizará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, la hora y el lugar en que darán comienzo las pruebas.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Octava.- Fases y ejercicios de las pruebas selectivas.

8.1.- Fase de Concurso.

La fase de Concurso que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2 de la BASE CUARTA, serán valorados de acuerdo al siguiente baremo:

1º Por años de servicio prestados en Cuerpos de Policía Local pertenecientes a los distintos Ayuntamientos de la Región de Murcia, hasta un máximo de 6 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

a.- Por años de servicio prestados en la categoría de Agente 0,25 puntos por año.

b.- Por años de servicio prestados en la categoría de Cabo 0,50 puntos por año.

2º Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a la que se utilice para tomar parte en la convocatoria, especialmente se tendrá en cuenta el Principio de Especialidad relacionado con la plaza convocada, hasta un máximo de 1 puntos según la escala siguiente:

Licenciado y Titulación Superior: 1 punto.

Diplomatura: 0'75 puntos.

3º Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 8 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos, de acuerdo con la siguiente escala:

De menos de 20 horas 0,2 puntos.

De 20 a 39 horas 0,3 puntos.

De 40 a 59 horas 0,4 puntos.

De 60 a 100 horas 0,5 puntos.

De 100 a 249 horas 0,75 puntos.

De 250 o más horas 1,00 puntos.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si la duración del curso, seminario, etc. es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4º Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como otros cursos, haber ejercido la docencia en cursos relacionados con las funciones propias de la Policía Local en cursos impartidos por escuelas oficiales de formación de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Murcia, hasta un máximo de 1 punto, valorados a criterio del Tribunal.

8.2. Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos un tema de los de la convocatoria, elegido al azar, correspondiente al grupo I del Anexo I.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 2 horas, dos casos prácticos propuestos por el Tribunal, correspondientes al grupo II del Anexo I del temario de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 60 minutos, un tema de los de la convocatoria, elegido al azar, correspondiente al grupo III, Anexo I.

Cuarto ejercicio.

Entrevista personal, en función de la Memoria que consistirá en «El desarrollo de los servicios policiales y la organización del Cuerpo de Policía Local en un municipio turístico de 15.000 habitantes», que habrán de presentarse conjuntamente con la solicitud de participación en el concurso-oposición, cuya extensión mínima será de 50 folios a una cara y doble espacio.

El cuarto ejercicio, habrá de ser expuesto por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante.

Reconocimiento médico:

Consistente en reconocimiento facultativo determinándose su aptitud conforme a lo dispuesto en el Cuadro de Exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto n.º 82 de 16 de octubre de 1990, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los criterios a que deberán atenerse las bases de las convocatorias que se aprueben por la Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el ingreso y ascensos en el Cuerpo de Policía Local.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio debiendo aprobarse para acceder al

ejercicio siguiente y se calificarán de la siguiente manera:

9.1 Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose de obtener un mínimo de 5 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

9.2 Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose de obtener un mínimo de 5 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

9.3 Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos debiéndose de obtener un mínimo de 5 puntos para poder realizar el siguiente ejercicio.

9.4. Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos debiéndose de obtener un mínimo de 5 puntos para considerarlo superado, caso contrario será excluido el aspirante.

9.5 Reconocimiento médico: Se calificará como apto o no apto.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se establecerán sumando el número total de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A la suma de puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose así la calificación definitiva del Concurso-oposición.

9.6 Publicación lista aprobados.

Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el Concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Ilmo. Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante que haya obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de mas aspirantes que el de la plaza convocada.

Décima.- Nombramiento.

10.1 Presentación de documentación.

El aspirante propuesto aportará ante el Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para el nombramiento como Funcionario de Carrera.

En caso de no hacerlo así y salvo los supuestos de causa mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

10.2 Nombramiento.

Aportados los documentos, se procederá al nombramiento del aspirante por el Ilmo. Sr. Alcalde y deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Duodécima.- Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, **Pedro José Pérez Ruiz**.

ANEXO I

Grupo I

Tema 1.- Normativa de Seguridad Vial: Estudio general del R.D.L. 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad vial.

Tema 2.-Normativa de Seguridad Vial: Estudio general del R.D. 13/92 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 3.-El Procedimiento sancionador en materia de Tráfico. R.D. 320/94 de 25 de febrero.

Tema 4.-Organismos oficiales que intervienen en materia de circulación: Competencias estatales. Competencias municipales.

Tema 5.-Autorizaciones Administrativas en materia de tráfico: Permisos y licencias de conducir. Clases y requisitos para su obtención.

Tema 6.-Autorizaciones administrativas en materia de tráfico: Documentación de los vehículos.

Tema 7.-De la señalización: Normas generales. Prioridad entre las señales. Formato de las señales. Retirada sustitución y alteración de las señales.

Tema 8.-Alcoholemia: Concepto de alcoholemia. Tasa de alcoholemia. Alcoholímetros: descripción general y forma de actuar.

Tema 9.-Alcoholemia: Personas obligadas. Pruebas de detección alcohólica mediante el aire espirado.

Práctica de la prueba. Diligencia del Agente de la autoridad. Inmovilización del vehículo, Obligaciones del personal sanitario.

Tema 10.-Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Casos en que procede.

Tema 11.-Vehículos abandonados. Normativa de aplicación.

Tema 12.-Inspección Técnica de Vehículos. Normativa reguladora.

Tema 13.-El Transporte escolar. Normativa de aplicación.

Tema 14.-Venta ambulante. R.D. 1.010/85 de 5 de junio. Modalidades de venta ambulante.

Tema 15.-Establecimientos y Espectáculos Públicos.

Legislación. Lugares, recintos e instalaciones destinados a espectáculos y recreos públicos. Puertas de acceso y de emergencia, vestíbulos, escaleras, ascensores, alumbrado, etc. etc.

Tema 16.-La Seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local. Actuaciones de la Policía Local en colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 17.-La Policía Judicial. Organización. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial.

Tema 18.-La Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estructura, contenido y significación.

Tema 19.-La Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Principios básicos de Actuación. Principios estatutarios comunes.

Tema 20.-Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Funciones de la Policía Local. La colaboración y coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 21.-Ley 1/1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias administrativas. Medidas de acción preventiva y vigilancia.

Tema 22.-Ley 1/1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Actuaciones para el restablecimiento y mantenimiento de la seguridad ciudadana. Régimen sancionador.

Tema 23.-Ley 5/1998 de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Precedentes. Principales novedades respecto a la legislación anterior.

Tema 24.-Documento Nacional de Identidad. Concepto. Normativa reguladora.

(ANEXO I)

Grupo II

Tema 1.-El Código Penal, su proyección en el Tráfico y la actuación policial. Omisión del Deber de Socorro. Conducción bajo influencia del Alcohol.

Tema 2.-El Código Penal, su proyección en el Tráfico y la actuación policial. La imprudencia como delito. Conducción de vehículos a motor careciendo de seguro.

Tema 3.-De los Delitos y las Faltas. Concepto y grados de ejecución. Personas responsables.

Tema 4.-Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Eximentes, agravantes y atenuantes.

Tema 5.-Delitos y sus penas. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. De la lesión al feto. Delito contra la libertad. De las amenazas. De las coacciones. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 6.-Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

Tema 7.-De las medidas de seguridad en general.

Tema 8.-La extinción de la responsabilidad criminal y sus efectos.

Tema 9.-Delitos contra las personas. Homicidio y sus formas.

Tema 10.-Delitos contra la libertad. Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones.

Tema 11.-Delitos contra la libertad sexual. Agresiones sexuales. Abusos sexuales. Acoso sexual. Exhibicionismo. Relativos a la prostitución.

Tema 12.-Delitos contra el Patrimonio y el Orden Socioeconómico. Robos. Hurtos. Hurto de Uso de Vehículos a motor.

Tema 13.-Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente.

Tema 14.-Delitos contra la Seguridad del Tráfico. Delitos contra la seguridad colectiva. De los incendios. Delitos contra la Salud Pública.

Tema 15.-Delitos contra la Autoridad y sus Agentes. Atentado. Resistencia y Desobediencia. Desacato.

Tema 16.-De las Faltas. Faltas contra las personas.

Tema 17.-Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa, y demás Entes Públicos.

Tema 18.-La investigación, el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial en hecho punible y de los participantes en su relación: Inspección ocular, reconstrucción del hecho, el cuerpo del delito. Identificación del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de la investigación sumarial: Declaración de los inculcados, declaración de los testigos, careo, informe pericial, autorizaciones, aportación documental, actos de investigación garantizados. Entrada y registro en lugares cerrados. Registro de libros. Ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 19.-Faltas contra el Orden Público. Faltas contra el Patrimonio. Faltas contra los intereses generales.

Tema 20.-La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Los Derechos del detenido.

Tema 21.-Ley Orgánica 6/1984 de 24 de mayo, de Habeas Corpus.

Tema 22.-Ley orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Disposiciones generales.

Tema 23.-Medidas de acción preventiva y vigilancia. Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la Seguridad Ciudadana.

Tema 24.-Régimen Sancionador, disposición adicional, derogatoria y finales de la Ley 1/1992.

(ANEXO I)

Grupo III

Tema 1.- Principios Generales de la Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y Deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.- La Corona. Atribuciones de Rey.

Tema 3.- El Poder Judicial. Sus órganos.

Tema 4.-El Poder Legislativo. Las Cortes Generales: Composición y funciones. La elaboración de leyes.

Tema 5.-El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de las Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 6.-La Organización territorial del Estado. Administración Central, Administración Autónoma y Administración Local.

Tema 7.-El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Estructura y contenido.

Tema 8.-El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 9.-Las Ordenanzas en las Corporaciones Locales. Realización y aprobación.

Tema 10.-El Procedimiento Administrativo. Principios generales.

Tema 11.-La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 12.-El Acto Administrativo: El Administrado. Derechos y deberes del mismo. Colaboración y participación del ciudadano en las tareas administrativas.

San Pedro del Pinatar

7827 Convocatoria de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Cabo de Policía Local.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de una plaza de Cabo de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C: (según el artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Cabo de Policía Local.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tercera.- Participación en la convocatoria.

Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte del concurso oposición será necesario:

-Ser español.

-Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

-Estar en posesión del permiso de conducir de la clase A-2 y B, y autorizado para la conducción de vehículos prioritarios.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores.

- Ser Agente del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y

se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal

dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.- Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: -Un representante de la Consejería de la Administración Pública e Interior.

-Un Policía Local o funcionario municipal propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% ó más delegados de personal.

- Jefe de la Policía Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría tercera, establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Quinta.- Pruebas selectivas.

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Con una antelación de, al menos, diez días naturales, se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el tribunal.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo de la oposición se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

B) Fase de concurso.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1º.- Por años de experiencia como agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, a razón de 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

2º.- Por cursos relacionados con las funciones de Policía Local y organizados por la Comunidad Autónoma de Murcia con duración mínima de 20 horas, a razón de 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1 punto.

3º.- Méritos, premios y recompensas, hasta un máximo de 0,25 puntos.

C) Fase Oposición:

La fase de la oposición constará de las siguientes pruebas:

PRIMER EJERCICIO:

Pruebas físicas: El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el anexo I se detallan. Para la realización de estas pruebas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en resolver por escrito durante un periodo máximo de dos horas, dos casos sobre intervención policial, del Anexo II de la Parte Específica, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes plena libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

TERCER EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, elegidos al azar, de entre los que se detallan en anexo II, en un tiempo máximo de dos horas.

CUARTO EJERCICIO:

Consistirá en desarrollar oralmente cinco temas, elegidos al azar, de entre los que se detallan en el anexo II. Se dispondrá de un tiempo máximo de una hora para desarrollar los temas, así como de diez minutos antes de comenzar la exposición para su planificación.

El primer ejercicio será calificado con arreglo a las tablas de valoración reflejadas en el Anexo I de esta convocatoria. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada prueba para poder continuar en la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la media resultante de las calificaciones obtenidas en las restantes pruebas físicas.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. La puntuación en cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el

número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

A la suma de puntuaciones obtenidas en cada ejercicio de la fase de oposición, se le sumará la obtenida en la fase de concurso, obteniéndose así la calificación del Concurso-oposición.

Sexta.- Propuesta de nombramiento.

El Tribunal elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado que será hecho público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento una vez aprobada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia. El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente a aquél del que reciba notificación del nombramiento.

Séptima.- Presentación de documentos.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado en la base anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en estas bases.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo causa justificada no presentase la documentación requerida quedarán decaídos en su derecho sin perjuicio de las posibles actuaciones que correspondan al Ayuntamiento en caso de falsedad.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presente bases en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Su interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los demás actos administrativos que se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Pedro del Pinatar a 3 de diciembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Pedro José Pérez Ruiz.

ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS PARA EL ACCESO A CABO DE POLICÍA LOCAL.

Primera.- Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Salto hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

Segunda.- Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia delante, separadas a 60 centímetros. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barba con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

Tercera.- Carrera de 60 metros. (Velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados aproximadamente a la altura de las caderas con piernas extendidas y tronco erguido. Se permite un intento.

Cuarta.- Carrera de resistencia 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

Quinta.- Flexión de brazos en suelo. Con manos en el suelo y abertura de brazos a la anchura de los hombros. Se permitirá un solo intento.

	LONGITUD
NO APTO	Menos de 2,00 metros.
APTO 5 PUNTOS	2,01-2,10 metros
6 PUNTOS	2,11-2,20 metros
7 PUNTOS	2,21-2,30 metros
8 PUNTOS	2,31-2,40 metros
9 PUNTOS	2,41-2,50 metros
10 PUNTOS	2,50 ó más metros

	DOMINADAS
NO APTO	6
APTO 5 PUNTOS	7
6 PUNTOS	8
7 PUNTOS	9
8 PUNTOS	10
9 PUNTOS	11
10 PUNTOS	12 ó más.

	60 METROS LISOS
NO APTO	8"61 ó más
APTO 5 PUNTOS	8"41 - 8"60
6 PUNTOS	8"21 - 8"40
7 PUNTOS	8"01 - 8"20
8 PUNTOS	7"91 - 8"00
9 PUNTOS	7"81 - 7"90
10 PUNTOS	7"80 ó menos.

	1.000 METROS LISOS
NO APTO	4'00" ó más.
APTO 5 PUNTOS	3'50" - 3'59"
6 PUNTOS	3'40" - 3'49"
7 PUNTOS	3'30" - 3'39"
8 PUNTOS	3'20" - 3'29"
9 PUNTOS	3'10" - 3'19"
10 PUNTOS	3'00" ó menos.

	FLEXIÓN DE BRAZOS EN SUELO
NO APTO	25
APTO 5 PUNTOS	30
6 PUNTOS	35
7 PUNTOS	40
8 PUNTOS	45
9 PUNTOS	50
10 PUNTOS	55

ANEXO II

PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El Gobierno. El poder judicial.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 4.- La Administración Local. Principios Constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 5.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales, idea sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6.- Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y Deberes. Sindicación. Seguridad Social y Derechos pasivos.

Tema 7.- Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Acto Administrativo. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.

Tema 8.- Fuentes del derecho público: La ley y el Reglamento: Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- La Policía: Su necesidad. La Policía y el Estado Social y Democrático de Derecho. Misión de la policía. La policía y la sociedad.

Tema 2.- La actividad de la Policía: medios, principios y límites. Ética policial. Título XIX de la L.O. 10/95.

Tema 3.- Modelo Policial Español. L.O. 2/86 de 13 de mayo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 4.- L.O. 1/92 de 21 de febrero sobre protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones.

Tema 5.- Ley 4/98, de 22 de julio, de coordinación de las policías locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

Tema 6.- Prevención policial. Concepto y técnicas. La policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento.

Tema 7.- La Policía Judicial: funciones de la policía judicial. Unidades de la policía judicial. Criterios y normas de actuación. Normativas reguladoras. La Policía Local como policía judicial.

Tema 8.- La denuncia: Concepto y clases. Efectos. La querrela: Concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

Tema 9.- El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

Tema 10.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El Habeas Corpus.

Tema 11.- Intervención policial: Actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

Tema 12.- Intervención policial: Actuación de la Policía Local ante: Incendios, grandes catástrofes, alarmas de explosivos, riñas, accidentes con heridos, homicidios, suicidios, actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima, actuación en los delitos contra el honor, actuación con indocumentados.

Tema 13.- Intervención policial: Actuación de la Policía Local ante: robo con violencia o intimidación en las personas, robo con fuerza en las cosas, hurtos, estafas, utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 14.- Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 15.- El uso de armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 16.- Normativa municipal: Teoría general sobre ordenanzas y bandos, su valor normativo. Vehículos a motor sin obligación de matricular. Retirada de vehículos de la vía pública. Regulación de estacionamientos (O.R.A.).

Tema 17.- Normativa sobre venta ambulante. Ordenanza municipal de mercado.

Tema 18.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

Tema 19.- Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar de menores.

Tema 20.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Prácticas de diligencias.

Tema 21.- Ordenación y regulación de Tráfico. Tareas de la Policía Local en materia técnica de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión.

Tema 22.- Normativa de tráfico y seguridad vial.

Tema 23.- Normas generales de circulación. Velocidad. Señalización. Autorizaciones administrativas.

Tema 24.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 25.- Concepto de derecho penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.

Tema 26.- El mando policial. La relación mando-subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.

Tema 27.- Delitos y sus penas. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones al feto. Delitos contra libertad. De las detenciones ilegales y los secuestros. De las amenazas. De las coacciones. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad sexual. Prostitución. Delitos contra el honor. La calumnia. La injuria. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 28.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socio-económico. Hurtos, robos, extorsión, de la usurpación, de las defraudaciones, de las estafas, y la apropiación indebida, de la defraudación del fluido eléctrico, de la receptación y otras conductas afines.

Tema 29.- Delitos contra la seguridad colectiva. De los incendios. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 30.- Incoación del sumario: Incoación de oficio e instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y la querrela.

Tema 31.- Las parte en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de Actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y Defensa, y demás Entes Públicos.

Tema 32.- La investigación el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial en hecho punible y de los participantes en su relación: Inspección ocular, reconstrucción del hecho, el cuerpo del delito. Identificación del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculcados, declaración de los testigos, careo, informe pericial, autorizaciones, aportación documental, actos de investigación garantizados. Entrada y registro de lugares cerrados. Registro de libros. Ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Villanueva del Río Segura

7903 Cuenta general presupuesto 1997.

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este municipio correspondiente al ejercicio de 1997, queda expuesta al público con los expedientes, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención Municipal por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales y a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villanueva del Río Segura, 27 de abril de 1999.—El Alcalde, José Luis López Ayala.

Yecla

7760 Adjudicación de contratos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos administrativos realizadas por este Excmo. Ayuntamiento de 1998, con importe superior a 5.000.000 de pesetas.

I. Contratos de Obras.

Obras; Adjudicatario; Importe.

Restauración de pistas de atletismo y campo de fútbol de Las Pozas. Viveros La Generala, S.L.; 28.998.500 pesetas.

Infraestructura turística: Remodelación complejo polideportivo Las Pozas, Fase II; Constr. Carrascosa, S.L.; 54.853.000 pesetas.

Desvío y sustitución de conductor en L.A.M.T. 20 Kv. para alimentación instalación eléctrica P.I. Urbayecla II; Electricidad Corvera, S.L.; 5.300.000 pesetas.

Pavimentación y saneamiento calle Concejal Sebastián Pérez y adyacentes; Compañía Trimtor, S.A.; 82.244.000 pesetas.

Pavimentación y saneamiento calle Once Vigas y adyacentes; Compañía Trimtor, S.A.; 36.985.000 pesetas.

Remodelación campo de fútbol y pista de atletismo Las Pozas, Fase I; Viveros la Generala, S.L.; 73.985.000 pesetas.

Conexión de colectores de Urbayecla II a colector general; Gramay Pavimentos, S.L.; 7.664.265 pesetas.

II. Contratos de colaboración para ejecución de unidades completas de obras ejecutadas por administración:

Obras; Unidades de obra; Adjudicatario; Importe.

Pavimentación y saneamiento calles Camino Real y Literato Azorín; Colocación de bordillos y pavimentación de aceras; Gramay y Pavimentos, S.L.; 8.450.136 pesetas.

Habilitación para local de la planta baja y sótano del C.E.T.; Movimientos de tierra, cimentación y estructura; Estructuras Abellán, S.L.; 5.805.787 pesetas.

III. Contratos de suministros.

Suministro; Adjudicatario; Importe.

Suministro e instalación de materiales para ahorro energético y mejora del servicio de alumbrado público en calles Maestro Polo, Infanta M. Teresa y Rambla; Nerma, S.L.; 5.700.000 pesetas.

Camión Dumper usado para el Servicio de Agricultura; Nemauto, S.L.; 5.240.000 pesetas.

Camión Volquete nuevo para la Brigada Municipal de Obras; Ginés Huertas Industriales, S.A.; 5.278.000 pesetas.

IV. Contratos de Gestión de Servicios Públicos.

Servicio; Adjudicatario; Importe sub.Annual.

Transporte urbano colectivo regular de viajeros en autobuses; José Fco. Navarro Ríos, C.B.; 11.082.563 pesetas.

Yecla a 25 de mayo de 1999.— El Alcalde accidental, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

7739 Anuncio de licitación del contrato de suministro e instalación de calefacción en Aula de la Naturaleza «Sierra de Salinas».

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.,
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización del suministro e instalación de referencia, conforme a la Memoria Valorada redactada por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal don Ramón Lledó Ibáñez.

b) Lugar de entrega: Aula de Naturaleza «Sierra Salinas».

c) Plazo de entrega e instalación: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.343.850 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 94.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla (Secretaría).

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla-30510.

d) Teléfono: 75 11 35.

e) Telefax: 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio: De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 9.^a de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla-30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones: En el Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares reguladoras de la contratación, a efectos de presentación de reclamaciones.

Yecla a 27 de mayo de 1999.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Universidad de Murcia

7892 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 34/CO/99.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Fluorímetro automático.

b) Lugar de ejecución: Servicio de Cultivo de Tejidos (S.A.C.E.).

c) Plazo de ejecución: 60 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 4.800.000 pesetas.

5. Garantías: Provisional: 96.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Suministros.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11, Entlo. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia 30003.

d) Teléfono: (968) 363598-93. Telefax (968) 363558.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 8 a).

7. Requisitos específicos del contratista: Los descritos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 7-7-99. 14 horas.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 12-7-99.

e) Hora: 10.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 31 de mayo de 1999.—El Rector, P.D. (Resolución de 30 de abril de 1998).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.